

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XL. — No. 3278	JUEVES, 25 DE NOVIEMBRE DE 1948	GOBIERNO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805.
EDICION DE 22 PAGINAS		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 257.318
APARECE LOS DIAS HABLES			

HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes: de 8 a 12 horas.

Días Sábados: de 8 a 11 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO
 MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA
 MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Ing. D. JUAN W. DATES
 MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Doctor D. DANTON J. CERMESONI

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N.º 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N.º 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N.º 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N.º 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N.º 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N.º 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año	" 0.50
" " de más de 1 año	" 1.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a). Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro; se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/a. (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de ¼ pág.	\$ 7.—
2º De más de ¼ y hasta ½ pág.	" 12.—
3º " " " ½ " " 1 "	" 20.—
4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días \$ 10.— exced. palabras	\$ 0.10 c/a
Hasta 5 días \$ 12.— " "	" 0.12 "
" 8 " " 15.— " "	" 0.15 "
" 15 " " 20.— " "	" 0.20 "
" 20 " " 25.— " "	" 0.25 "
" 30 " " 30.— " "	" 0.30 "

Por mayor término \$ 40.— exced. palabras \$ 0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 cju.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.

g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig.	" 4.—	" 6.—	" 12.—
2º — Vehículos, maquinarias ganados, hasta 10 centímetros	12.—	20.—	35.—
4 cmts. sub-sig.	3.—	6.—	10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	" 8.—	" 15.—	" 25.—
4 cmts. sub-sig.	" 2.—	" 4.—	" 8.—

h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras \$ 20.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

i) Posesión treintaenal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.

k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 á 5 días	\$	2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 "	"	2.50	" " " "
" 15 "	"	3.—	" " " "
" 20 "	"	3.50	" " " "
" 30 "	"	4.—	" " " "
Por Mayor término	"	4.50	" " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categorías, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:		PAGINAS
No. 12540 de noviembre 17 de 1948—	Liquida una partida a favor de un empleado de Secretaría Gral. de la Gobernación,	4
" 12553 " " 18 " "	Autoriza a J. de Policía a adquirir una máquina de escribir,	4
" 12554 " " " " "	Concede una beca a favor de una señorita,	4
" 12555 " " " " "	Liquida una partida a favor de un Oficial de Policía,	5
" 12556 " " " " "	Liquida una partida a favor de un agente de Policía,	5
" 12557 " " " " "	Liquida una partida a favor de un sargente de Policía,	5
" 12558 " " " " "	Liquida una partida a favor de un agente del Escuadrón de Seguridad,	5
" 12559 " " " " "	Liquida una partida a favor de un Oficial de Policía,	5
" 12561 " " " " "	Liquida una partida a favor de un agente de Policía,	5
" 12562 " " " " "	Liquida una partida a favor de un agente de Policía,	6
" 12563 " " " " "	Liquida una partida a favor de un empleado de Fiscalía de Gobierno,	6
" 12569 " " 19 " "	Crece una plaza de agente de Policía uniformado,	6
" 12570 " " " " "	Reconoce un crédito a favor de los señores E. Viñals, y Cía.,	6
" 12571 " " " " "	Concede aquiescencia al H. Consejo Nacional de Educación, para instalar una escuela de la Ley Nacional 4874,	6
" 12572 " " " " "	Dispone categoría de una Sub-Comisaría de Policía,	6 al 7
" 12573 " " " " "	Liquida una partida a favor de los Talleres Gráficos "San Martín",	7
" 12574 " " " " "	Liquida una partida a favor de la Cía. de Electricidad del Norte Argentino S. A.,	7
" 12575 " " " " "	Liquida una partida a favor de la Cía. de Electricidad del Norte Argentino S. A.,	7 al 8
" 12576 " " " " "	Permuta en sus cargos a dos Sub-Comisarios de Policía,	8
" 12577 " " " " "	(A.M.) Insiste en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 12226 del 29/10/948,	8
" 12593 " " " " "	Nombra Presidente de la H. Comisión Municipal de El Tala,	8
" 12594 " " " " "	Deja sin efecto la designación de un Juez de Paz Suplente,	8
" 12595 " " " " "	Reconoce un crédito a favor de don Rosario Aramayo,	8
" 12596 " " " " "	Liquida una partida a favor de la firma "Patrón Costas y Clement Toranzos,	8 al 9
DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:		
No. 12621 de noviembre 23 de 1948—	Liquida una partida a favor de la Direc. Gral. de Suministros del Estado,	9
" 12622 " " " " "	Designa personal para Dirección Gral. de Inmuebles,	9
" 12623 " " " " "	Liquida una partida a favor de un funcionario de Dirección Gral. de Inmuebles,	9
" 12624 " " " " "	Autoriza a Direc. Gral. de Rentas, a contratar la ejecución de trabajos de confección y habilitación de valores fiscales,	9 al 10
" 12625 " " " " "	Designa personal para la Administración Gral. de Aguas de Salta,	10
" 12626 " " " " "	Acepta la renuncia presentada por un empleado de Administración Gral. de Aguas de Salta,	10
" 12627 " " " " "	Liquida una partida a favor de la Librería "El Colegio",	10
" 12628 " " " " "	Deja cesante a un Intendente de Aguas,	10
" 12629 " " " " "	Liquida una partida a favor de los Talleres Gráficos "San Martín",	10
" 12630 " " " " "	Liquida una partida a favor de la Div. Industrial de la Cárcel,	11

	PAGINAS
" 12631 " " " " " Dispone se llame a licitación pública para la explotación forestal en fracciones de un lote fiscal,	11
" 12632 " " " " " Dispone se llame a licitación pública, para la explotación forestal en fracciones de un lote fiscal,	11
" 12633 " " " " " Dispone se llame a licitación pública, para la explotación forestal en fracciones de un lote fiscal,	11 al 12
EDICTOS SUCESORIOS	
No. 4353. — De don José Demetrio Guerra,	12
No. 4347. — De don Manuel Zerpa	12
No. 4343. — De doña Carmen López	12
No. 4342. — De doña Carlota Burgos Vaca,	12
No. 4341. — De Hussein Creche o Sen Creche	12
No. 4339. — De don Luis Vivian	12
No. 4337. — De don Juan Fernández Cornejo,	12
No. 4324. — De doña Favorina Pereda de Bernis	12
No. 4323. — De doña María Liendro de Peña	12
No. 4322. — De don Otto Butter y doña Julia Alvarado de Butter	12
No. 4321. — De doña Antonina Núñez de Salvatierra	12
No. 4318. — De don Gustavo Muller Hickler	12 al 13
No. 4316. — De doña Modesta Maidana de Sarapura	13
No. 4302. — De don Jacinto Alvarado	13
No. 4294. — De doña Alejandra Bernardete de Vázquez	13
No. 4280. — De don Benjamín Herrera o etc.,	13
No. 4279. — De don Perfecto Herrera o etc.,	13
No. 4278. — De don Florentino Marina	13
No. 4264. — De don José Coll o José Coll Cabanach	13
No. 4258. — De Don Emilio o Emilio Froilán Veguitz,	13
No. 4256. — De don Andrónico Ruiz y otros,	13
No. 4252. — De don Simón Vilca,	13
No. 4248. — (Testamentario) de Doña Cruz Guzmán de Romero,	13
No. 4246. — de Don Pedro González y otra,	13 al 14
No. 4245. — De doña Celia B. Morales	14
No. 4243. — De don Nicolás López	14
No. 4242. — De don Carlos Paredes	14
POSESION TREINTANAL	
No. 4340. — Deducida por Alejo Carrizo, sobre inmuebles ubicados en San Carlos	14
No. 4320. — Deducida por Eliseo Trino y otra, sobre inmuebles ubicados en Rosario de la Frontera	14
No. 4319. — Deducida p/Nicanor Reyes, sobre un inmueble ubicado en Rosario de la Frontera	14 al 15
No. 4306. — Deducida por Saturnino Garnica, sobre un inmueble ubicado en "Seclantás",	15
No. 4303. — Deducida por Feliciano Mamaní sobre un inmueble ubicado en "Cachi"	15
No. 4297. — Deducida por don Ricardo Abán y otra, sobre inmuebles ubicados en "Seclantás"	15
No. 4295. — Deducida por Natalia Oliver de Gil, sobre un inmueble ubicado en Cafayate	15
No. 4277. — Deducida por doña Brígida Condori de La Fuente, sobre un inmueble ubicado en Metán	15 al 16
No. 4276. — Deducida por doña Candelaria Rojas y otra, sobre un inmueble ubicado en Metán	16
No. 4238. — Deducida por Melitón Avalos, sobre un inmueble ubicado en "Cachi"	16
No. 4237. — Deducida por Romualda Ruiz de Flores, sobre un inmueble ubicado en Rivadavia	16
No. 4236. — Deducida por Lucio Ramos y otra, sobre dos inmuebles ubicados en Seclantás	16
DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO	
No. 4336. — Solicitado p/Rafael Casimiro Urriburu, de la finca "San José"	16
No. 4317. — Solicitado por los Sres. Martínez Hermanos, de la finca "El Prado"	16 al 17
No. 4259. — Solicitado por Roberto Villa y otra, de un inmueble ubicado en "Cerrillos,	17
REMATES JUDICIALES	
No. 4352. — Por Ernesto Campilongo, juicio sucesorio de don José Messones,	17
No. 4309. — Por Ernesto Campilongo, juicio "Sucesorio" de don José Messones,	17
No. 4296. — Por Antonio Forcada, juicio división de condominio finca "Calavera" D. Y. Frías vs. Irene O. de Zenteno y otros.	17
No. 4247. — Por Luis Alberto Dávalos, juicio "Embargo PrevenHipotecaria s/p. Felisa Lérica de Helguero y otro vs. herederos de Divo Yarad	17
RECTIFICACION DE PARTIDA	
No. 4346. — De la partida de nacimiento de Candelaria Alicia Elisondo	17 al 18
CITACION A JUICIO	
No. 4354. — De los señores Juan V. Martínez y Rafael Manrique,	18
CONTRATOS SOCIALES	
No. 4355. — De la razón social "Casa Bartoletti — Soc. de Resp. Ltda.,	18 al 19
VENTA DE NEGOCIO	
No. 4348. — De la "Despensa San Martín"	19

LICITACIONES PUBLICAS:	
No. 4338 — De la Administración Gral. de Aguas de Salta para la obra "Defensa sobre río Calchaquí en San Carlos	19
No. 4327 — De Correos y Telecomunicaciones para la construcción de edificios con destino a las Oficinas de "Tilcara" Jujuy y Metán (Salta)	19
No. 4326 — Del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, para la construcción de edificios escolares en la Provincia de Salta	19
ASAMBLEAS	
No. 4359 — De la Agrupación Tradicionalista de Salta "Gauchos de Güemes", para el día 26/11/948,	19
No. 4335 — Del Colegio de Escribanos de Salta, para el día 30/11/948	19
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVIADORERAS	
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	
Aviso de Secretaría de la Nación.	20
JURISPRUDENCIA	
No. 889 — Corte de Justicia — Primera Sala — CAUSA: Ord. Cobro de pesos — Ramón Martínez vs. Industria Maderera Tartagal Soc. de Resp. Ltda.,	20
No. 890 — Corte de Justicia — Primera Sala — CAUSA: Ord. Daños y perjuicios — Saavedra, Julián Eladio vs. Julio Sinkin, e Hijo,	20 al 21
No. 891 — Corte de Justicia — Primera Sala — CAUSA: Oposición a la posesión treintañal de inmueble en el Departamento de La Poma — Burgos, Esperanza y Cruz Burgos vs. Salustiano Cruz y Marcos Alcalá,	21 al 22

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto No. 12540-G.

Salta, Noviembre 17 de 1948

Orden de Pago No. 221

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

Expediente No. 17149-/48.

Visto éste expediente en el que la Secretaría General de la Gobernación, solicita una sobreasignación de \$ 25.— mensuales a favor del Ayudante Mayor, don Lorenzo Madrigal, en carácter de compensación de tareas que el mismo cumple en horas extraordinarias a las establecidas en forma reglamentaria;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General a favor del Ayudante Mayor de la Secretaría General de la Gobernación, don LORENZO MADRIGAL, la suma de VEINTICINCO PESOS M/N. (\$ 25.—) mensuales, por el concepto precedentemente expresado y con anterioridad al 1o. de Julio ppdo., y hasta el 31 de diciembre venidero.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo E - Inciso I - GASTOS EN PERSONAL - Principal a) 1 - Parcial 2 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada,

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 12553-G.

Salta, Noviembre 18 de 1948

Orden de Pago No. 222

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

Expediente No. 7335-/48.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía, solicita autorización para adquirir a la firma Milanesi Hermanos de la localidad de Tartagal, la provisión de una máquina de escribir con destino a la Comisaría del citado pueblo, por ser de imprescindible y urgente necesidad; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Autorízase a JEFATURA DE POLICIA a adquirir a la firma Milanesi Hermanos de la localidad de Tartagal, una máquina de escribir marca Remington, con destino a la Comisaría de la citada localidad y al precio de \$ 570.—.

Art. 2o. — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General a favor de JEFATURA DE POLICIA, la suma de QUINIENTOS SETENTA PESOS M/N. (\$ 570.—) en cancelación de la factura que corre agregada a fs. 2 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C - Inciso VIII - OTROS GASTOS - Principal b) 1 - Parcial 27 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 12554-G.

Salta, Noviembre 18 de 1948

Orden de Pago No. 223

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

Expediente No. 8435-/48.

Visto este expediente en el que la señora

María Luisa B. de Barnes, solicita a fs. 1 se le conceda una beca a favor de su hija Isabel Barnes, a fin de que la misma prosiga sus estudios de bioquímica en la Universidad de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante con el certificado corriente a fs. 2, expedido por la Policía de esta Capital, comprueba su pobreza y ratifica los términos de su nota-solicitud de no encontrarse en condiciones pecuniarias para solventar las exigencias de la carrera;

Que en virtud de los comprobantes adjuntos se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos al efecto por el decreto No. 9566, de fecha mayo 12 de 1948,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Concédese a favor de la señorita ISABEL BARNES, con anterioridad al 1o. de Julio del año en curso, una beca de CIENTO CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 150.—) mensuales para que la citada señorita pueda proseguir sus estudios de Bioquímica en la Universidad de Córdoba.

Art. 2o. — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General a favor de la señorita ISABEL BARNES, la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 150.—) mensuales, con anterioridad al 1o. de Julio del año en curso y a los fines enunciados en el artículo anterior; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C - Inciso I - OTROS GASTOS - Principal a) 1 - Parcial 9 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 12555-G.

Salta, Noviembre 18 de 1948

Orden de Pago No. 224

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

Expediente No. 2633-48.

Visto el presente expediente en el que el Oficial Meritorio de Policía de Campaña, don Digno Cruz, solicita liquidación y pago del "Bono Maternidad" conforme lo dispone el Art. 8o. de la Ley No. 783; y atento que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por la precitada Ley;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General a favor del Oficial Meritorio de Policía de Campaña, don DIGNO CRUZ, el importe de CIEN PESOS M/N. (\$ 100.—) correspondiente al "Bono de Maternidad", de acuerdo a lo establecido por el Art. 8o. de la Ley No. 783; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C - Inciso VIII - Principal c) 3 - Parcial 7 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 12558-G.

Salta, Noviembre 18 de 1948

Orden de Pago No. 225

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

Expediente No. 2628-48.

Visto el presente expediente en el que el Agente de Policía de la Capital, don Alfredo Cándido Méndez, solicita liquidación y pago del "Bono de Maternidad", conforme lo dispone el Art. 8o. de la Ley No. 783; y atento que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por la precitada Ley,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General a favor del Agente de Policía de la Capital, don ALFREDO CANDIDO MENDEZ, el importe de CIEN PESOS M/N. (\$ 100.—) correspondiente al "Bono de Maternidad", de acuerdo a lo establecido por el Art. 8o. de la Ley No. 783; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C - Inciso VIII - Principal c) 3 - Parcial 7 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 12557-G.

Salta, Noviembre 18 de 1948

Orden de Pago No. 226

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

Expediente No. 2631-48.

Visto el presente expediente en el que el Sargento de Policía de la Seccional Primera, don Andrés Cuadri, solicita liquidación y pago del "Bono de Maternidad", conforme lo dispone el Art. 8o. de la Ley No. 783; y atento que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por la precitada Ley,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General a favor del Sargento de Policía de la Seccional Primera, don ANDRES CUADRI, el importe de CIEN PESOS M/N. (\$ 100.—) correspondiente al "Bono de Maternidad", de acuerdo a lo establecido por el Art. 8o. de la Ley No. 783; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C - Inciso VIII - Principal c) 3 - Parcial 7 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 12558-G.

Salta, Noviembre 18 de 1948

Orden de Pago No. 227

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

Expediente No. 2630-48.

Visto el presente expediente en el que el Agente del Escuadrón de Seguridad, don Felipe S. Sandoval, solicita liquidación y pago del "Bono de Maternidad", conforme lo dispone el Art. 8o. de la Ley No. 783; y atento que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por la precitada Ley,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General a favor del Agente del Escuadrón de Seguridad, don FELIPE S. SANDOVAL, el importe de CIEN PESOS M/N. (\$ 100.—) correspondiente al "Bono de Maternidad", de acuerdo a lo establecido por el Art. 8o. de la Ley No. 783; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C - Inciso VIII - Principal c) 3 - Parcial 7 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 12559-G.

Salta, Noviembre 18 de 1948

Orden de Pago No. 228

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

Expediente No. 2584-48.

Visto este expediente en el que el Oficial Escribiente de 2a. de la División de Investigaciones, don Claudio Oropeza, solicita liquidación y pago del "Bono de Maternidad", conforme lo dispone el Art. 8o. de la Ley No. 783; y atento que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por la precitada Ley,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General a favor del Oficial Escribiente de 2a. de la División de Investigaciones, don CLAUDIO OROPEZA, el importe de CIEN PESOS M/N. (\$ 100.—) correspondiente al "Bono de Maternidad", de acuerdo a lo establecido por el Art. 8o. de la Ley No. 783; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C - Inciso VIII - Principal c) 3 - Parcial 7 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 12561-G.

Salta, Noviembre 18 de 1948

Orden de Pago No. 229

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

Expediente No. 1297-48.

Visto este expediente en el que el agente de Policía de Campaña, don Mercedes Luna, solicita liquidación y pago del "Bono de Maternidad", conforme lo dispone el Art. 8o. de la Ley de No. 783; y atento que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por la precitada Ley,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General a favor del Agente de Policía de Campaña, don MERCEDES LUNA, el importe de CIEN PESOS M/N. (\$ 100.—) correspondiente al "Bono de Maternidad", de acuerdo a lo establecido por el Art. 8o. de la Ley No. 783; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C - Inciso VIII - Principal c) 3 - Parcial 7 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 12562-G.
Salta, Noviembre 18 de 1948
Orden de Pago No. 230.
Ministerio de Gobierno, I. é I. Pública
Expediente No. 1349-48.

Visto este expediente en el que el Agente de Policía de Campaña, don Felipe Campos, solicita liquidación y pago del "Bono de Maternidad", conforme lo dispone el Art. 8o. de la Ley No. 783; y atento que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por la precitada Ley,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General a favor del agente de Policía de Campaña, don FELIPE CAMPOS, el importe de CIEN PESOS M/N. (\$ 100.—) correspondiente al "Bono de Maternidad", de acuerdo a lo establecido por el Art. 8o. de la Ley No. 783; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C - Inciso VIII - principal c) 3 - Parcial 7 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villaiba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 12563-G.
Salta, Noviembre 18 de 1948
Orden de Pago No. 231
Ministerio de Gobierno, I. é I. Pública
Expediente No. 2629-48.

Visto este expediente en el que el Ayudante 8o. de Fiscalía de Gobierno, don Agustín P. Tolaba, solicita liquidación y pago del "Bono de Maternidad", conforme lo dispone el Art. 8o. de la Ley No. 783; y atento que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por la precitada Ley,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General a favor del Ayudante 8o. de Fiscalía de Gobierno, don AGUSTIN P. TOLABA, el importe de CIEN PESOS M/N. (\$ 100.—) correspondiente al "Bono de Maternidad", de acuerdo a lo establecido por el Art. 8o. de la Ley No. 783; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C - Inciso IV - Principal c) 3 - Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villaiba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 12569-G.
Salta, Noviembre 19 de 1948
Expediente No. 7350-48;
Visto este expediente en el que el Jefe de la Destilería de Chachapoyas, solicita la creación de una plaza de Agente uniformado, para reforzar el personal de la Comisaría de Policía, existente en la misma, debiendo el sueldo respectivo como así mismo el beneficio que acuerda la Ley No. 783; ser abonado por la Destilería de Chachapoyas; atento lo manifestado por el recurrente, en nota de fecha 22 de octubre del año en curso, lo informado por Contaduría General y por Jefatura de Policía,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Créase una (1) plaza de agente de Policía, uniformado, para reforzar la dotación de los que prestan servicios en la Comisaría de Chachapoyas, con la asignación mensual que fija la Ley de Presupuesto en vigencia, como asimismo con los beneficios que indica la Ley No. 783;

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido directamente por la Destilería de Chachapoyas y Jefatura de Policía proveerá al titular de la plaza creada del uniforme correspondiente, debiendo el mismo actuar bajo su control.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villaiba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 12375-G.
Salta, Noviembre 19 de 1948
Orden de Pago No. 232
Ministerio de Gobierno, I. é I. Pública
Expediente No. 7364-48.

Visto el presente expediente en el que la Biblioteca Provincial eleva factura por \$ 750.— presentada por los señores E. Viñals y Cia. en concepto de Alquiler del local ocupado por la citada Repartición, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1947; y atento lo manifestado por Contaduría General en su último párrafo de su informe de fs. 4,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Reconócese un crédito en la suma de SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 750.—), a favor de los señores E. VIÑALS Y CIA., por el concepto precedentemente indicado y en cancelación de la factura que corre agregada a fs. 3, del expediente de numeración y año arriba citado.

Art. 2o. — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General a favor de los señores E. VIÑALS Y CIA., la suma de SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 750.—), en concepto de pago de los alquileres adeudados, con imputación al Anexo G - Inciso Unico - OTROS GASTOS - Prin-

cipal 3 - Parcial 3 - de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villaiba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 12371-G.
Salta, Noviembre 19 de 1948
Expediente No. 7207-48.

Visto este expediente en el cual la Inspección de Escuelas Nacionales en Salta, solicita la correspondiente aquiescencia de este Gobierno para la creación de una escuela nacional de la Ley No. 4874 en la localidad denominada La Casualidad (Departamento de Los Andes); atento el informe respectivo del H. Consejo General de Educación y no existiendo inconveniente alguno para acordar lo solicitado,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Concédese aquiescencia al HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACION para instalar una escuela de la Ley Nacional No. 4874, en la localidad de LA CASUALIDAD (Departamento de Los Andes) de esta Provincia.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villaiba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 12372-G.
Salta, Noviembre 19 de 1948
Expediente No. 7457-48.

Visto el presente expediente en el que Jefatura de Policía eleva nota del señor representante, en esta Provincia, de la Standard Oil Company, cuyo texto dice:

" Salta, noviembre 6 de 1948. — Señor Jefe de Policía de la Provincia, Cnel. Victor H. Cano. — S/D. — Tenemos el agrado de dirigimos al Sr. Jefe, haciendo referencia a su nota No. 279 del 25 de septiembre p.pdo. con la cual nos hacía saber los sueldos correspondientes al personal policial de acuerdo a la Ley de Presupuesto No. 942 del presente año. — En contestación a la misma cumpíenlos manifestarle que, la Compañía de mi representación está dispuesta a abonar los sueldos mensuales del personal policial que presta servicios en sus campamentos, de acuerdo a la citada Ley de Presupuesto. — Ahora bien, como la Sub-Comisaría de Tabillas, ubicada en el campamento de la Compañía en esa localidad, Departamento San Martín, de esta Provincia, no ha sido clasificada; mi representación está conforme en que se la clasifique como " Sub-Comisaría de Primera Categoría", y pa-

"gar al Sub-Comisario el sueldo respectivo de \$ 425.— m/n. mensuales. — En consecuencia, se servirá el Sr. Jefe disponer la clasificación de la Sub-Comisaría de Tablillas en la primera categoría, a fin de poder liquidar el sueldo del Sub-Comisario de la misma. — Saludamos al Sr. Jefe muy atte. — Juan C. Uriburu."

Por ello, y atento la conformidad dada por Jefatura de Policía,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Dispónese que la Sub-Comisaría de Policía sin categoría de "TABLILLAS (Dpto. San Martín), lo sea de Primera categoría desde el 1.º de Julio del año en curso; debiendo los sueldos mensuales del personal que presta servicios en la misma ser abonados por Standard Oil Company S. A. Argentina; de conformidad a las asignaciones fijadas, para los referidos cargos, por la Ley de Presupuesto de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 12573-G.

Salta, Noviembre 19 de 1948

Orden de Pago No. 233

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

Expediente No. 17.115-48.

Visto el presente expediente en el que Talleres Gráficos "San Martín", presenta factura por \$ 421.—, en concepto de provisión de 10.000 hojas de papel rayado para notas con destino a la Dirección General del Registro Civil; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General a favor de Talleres Gráficos "SAN MARTIN", la suma de CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS M/N. (\$ 421.—), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada a fs. 1, del expediente de numeración y año arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse al Anexo C, - Inciso V - OTROS GASTOS Principal a) 1 - Parcial 47 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 12574-G.

Salta, Noviembre 19 de 1948

ORDEN DE PAGO No. 234 DEL

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

Expediente No. 16931-48.

Visto este expediente en el que la Compañía de Electricidad del Norte Argentino, presenta facturas por un total de \$ 825.83 por energía eléctrica suministrada durante el mes de julio del año en curso, a este Gobierno; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General a favor de la COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL NORTE ARGENTINO, S.A., la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON 21/100 M/N. (\$ 291,21 M/N.), en cancelación de las facturas que por el concepto antes expresado corren agregadas a estos obrados, debiéndose imputar este importe en la siguiente forma y proporción:

- \$ 30.11 al Anexo C - Inc. III - Otros Gastos Princ. a) 1 - Parc. 14,
 - " 65.07 al Anexo C - Inc. V - Otros Gastos Princ. a) 1 - Parc. 14,
 - " 4.73 al Anexo C - Inc. IX - Otros Gastos Princ. a) 1 - Parc. 14,
 - " 84.24 al Anexo D - Inc. V - Otros Gastos Princ. a) 1 - Parc. 14,
 - " 32.54 al Anexo D - Inc. VII - Otros Gastos Princ. a) 1 - Parc. 14,
 - " 11.07 al Anexo D - Inc. IX - Otros Gastos Princ. a) 1 - Parc. 14,
 - " 63.45 al Anexo D - Inc. XI - Otros Gastos Princ. a) 1 - Parc. 14,
- todas de la Ley de Presupuesto en vigor

Art. 2.º — Incorpórase a la Ley de Presupuesto en vigor, en los Anexos Incisos que a continuación se detallan, la suma de QUINIEN- TOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON 62/100 M/N. (\$ 534.62 M/N.) para la Ley 834 - Consumo de electricidad":

- \$ 198.66 al Anexo A - Inc. I - Otros Gastos Principal a) 1,
- " 198.65 al Anexo A - Inc. II - Otros Gastos Principal a) 1 - ,
- " 5.54 al Anexo C - Inc. X - Otros Gastos Principal a) 1,
- " 2.57 al Anexo C - Inc. XI - Otros Gastos Principal a) 1, y
- " 129.20 al Anexo D - Inc. X - Otros Gastos Principal a) 1.

Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor de la COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL NORTE ARGENTINO S. A., la suma de QUINIEN- TOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON 62/100 M/N. (\$ 534.62 M/N.), en cancelación de las facturas que por el concepto antes expresado corren agregadas a estos obrados, debiéndose imputar dicho gasto en la forma y proporción que antecede.

Art. 3.º — Oportunamente dése cuenta del presente decreto a la H. Legislativa de conformidad a lo prescripto en la última parte del artículo 21 de la Ley de Contabilidad.

Art. 4.º — El presente decreto será reinsertado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba
Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 12575-G.

Salta, Noviembre 19 de 1948

Orden de Pago No. 235 Del

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

Expediente No. 16557-48.

Visto este expediente en el que la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A. presenta facturas por un importe total de \$ 1.342.71 m/n. por energía eléctrica suministrada durante el mes de junio del año en curso, a este Gobierno; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor de la COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL NORTE ARGENTINO S. A. la cantidad de OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON 26/100 M/N. (\$ 828.26 M/N.) en cancelación de las facturas que por el concepto antes expresado corren agregadas a estos obrados, debiendo imputarse este gasto en la siguiente forma y proporción:

- \$ 129.29 al Anexo B - Inc. I - Otros Gastos Princ. a) 1 - Parc. 14,
- " 129.29 al Anexo C - Inc. I - Otros Gastos Princ. a) 1 - Parc. 14,
- " 23.63 al Anexo C - Inc. III - Otros Gastos Princ. a) 1 - Parc. 14,
- " 58.73 al Anexo C - Inc. IV - Otros Gastos Princ. a) 1 - Parc. 14,
- " 8.78 al Anexo C - Inc. IX - Otros Gastos Princ. a) 1 - Parc. 14,
- " 129.28 al Anexo C - Inc. I - Otros Gastos Princ. a) 1 - Parc. 14,
- " 83.84 al Anexo D - Inc. V - Otros Gastos Princ. a) 1 - Parc. 14,
- " 132.08 al Anexo D - Inc. VI - Otros Gastos Princ. a) 1 - Parc. 14,
- " 28.76 al Anexo D - Inc. VIII - Otros Gastos Princ. a) 1 - Parc. 14,
- " 6.75 al Anexo D - Inc. IX - Otros Gastos Princ. a) 1 - Parc. 14,
- " 58.59 al Anexo D - Inc. XI - Otros Gastos Princ. a) 1 - Parc. 14,
- " 38.34 al Anexo F - Inc. Unico - Otros Gastos Princ. a) 1 - Parc. 14,

todas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Incorpórase a la Ley de Presupuesto en vigor, en los Anexos e Incisos que a continuación se detallan la suma de QUINIEN- TOS CATORCE PESOS CON 45/100 M/N. (\$ 514.45 M/N.), para la cuenta "Ley 834 - Energía Eléctrica".

- \$ 186.48 al Anexo A - Inc. I - Otros Gastos Principal a) 1,

- " 186.48 al Anexo A - Inc. II - Otros Gastos Principal a) 1,
- " 4.19 al Anexo C - Inc. X - Otros Gastos Principal a) 1,
- " 2.57 al Anexo C - Inc. XI - Otros Gastos Principal a) 1, y ...
- " 134.75 al Anexo D - Inc. X - Otros Gastos Principal a) 1,

Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor de la COMPANIA DE ELECTRICIDAD DEL NORTE ARGENTINO S. A., la suma de QUINIENTOS CATORCE PESOS CON 45/100 M/N. (\$ 514.45 M/N), en cancelación de las facturas que por el concepto antes expresado corren agregadas a estos obrados, debiéndose imputar dicho importe en la forma y proporción que antecede.

Art. 3o. — Oportunamente dése cuenta del presente decreto a la H. Legislativa, de conformidad a lo prescripto en la última parte del artículo 21 de la Ley de Contabilidad.

Art. 4o. — El presente decreto será retransmitido por el señor Ministro de Economía Finanzas y Obras Públicas

Art. 5o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba
Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 12576-G.

Salta, Noviembre 19 de 1948
Expediente No. 7445-48.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota No. 2373 de fecha 12 del corriente,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Permítanse en sus respectivos cargos, a los Sub-Comisarios de 2a. categoría, don ANTONIO AGUERO de Cabeza del Buéy, afectado a la Comisaría Sección Segunda, y don TOMAS MEDRANO de Vaqueiros (La Caldera).

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 12577-G.

Salta, Noviembre 19 de 1948
Expediente No. 16.943-48.

Visto el decreto de Pago No. 12.226, de fecha 29 de octubre ppdo., por el que se liquida a favor de Foto "Iris", la suma de \$ 1.802.— y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1o. — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 12.226, de fecha

29 de octubre del año en curso.

Art. 2o. — El presente decreto será retransmitido por su Señoría el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba
Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 12593-G.

Salta, Noviembre 19 de 1948
Visto la vacancia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Nómbrase Presidente de la H. Comisión Municipal de EL TALA (Departamento La Candelaria), a don JUAN CARLOS SANCHEZ, por un período legal de funciones (Art. 182 último párrafo de la Constitución de la Provincia y art. 35 de la Ley No. 68 de Organización y Funcionamiento de Municipalidades).

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 12594-G.

Salta, Noviembre 19 de 1948
Expediente No. 7475-48.

Visto el presente expediente en el que don Venancio Laime, manifiesta que no puede desempeñar las funciones de Juez de Paz Suplente, cargo para el que fuera designado por decreto No. 12266, de fecha 3 del mes en curso,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Déjase sin efecto la designación de don VENANCIO LAIME, como Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de San Antonio de los Cobres.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 12595-G.

Salta, Noviembre 19 de 1948
Expediente No. 6569-48.

Visto el presente expediente en el que don Rosario Aramayo ex-Sub-Comisario de 3a. ca-

tegoría de la localidad de Limoncito Departamento de Iruya, solicita le sean reconocidos los servicios prestados al frente de dicha dependencia policial durante 12 días del mes de noviembre de 1947; y

CONSIDERANDO:

Que según informe de el Habilitado Pagador de Policía de Campaña el reconocimiento de servicio que se solicita solo procede por 11 días, en razón de que el nuevo titular se hizo cargo el 12 de noviembre de 1947, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Reconócese un crédito en la suma de CIENTO SETENTA Y UN PESOS CON 96/100 M/N. (\$ 171.96 m/n.), a favor de don ROSARIO ARAMAYO, por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2o. — Con copia autenticada del presente decreto, remítase el expediente de numeración y año arriba citado al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del art. 65 de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 12596-G.

Salta, Noviembre 19 de 1948

Orden de Pago No. 236
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública.

Expediente No. 7398-48.

Visto el decreto No. 8635, de fecha marzo 5 del año en curso, por el que se adjudica a la firma Patrón Costas y Clement Toranzos, la provisión de 150 toneladas de maíz amarillo con cáscara, al precio de \$ 219.— la tonelada, con destino al ganado caballar de Jefatura de Policía; atento a la factura de \$ 5.475.— que eleva la misma y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor de la firma PATRON COSTAS Y CLEMENT TORANZOS, la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/N. (\$ 5.475.—) en cancelación de la factura que por el concepto indicado corre agregada a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C - Inciso VIII

OTROS GASTOS - Principal a) 1 - Parcial 17 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS

Decreto No. 12621-E.

Salta, Noviembre 23 de 1948

Orden de Pago No. 298 del

Ministerio de Economía.

Expediente No. 9683-D/948.

Visto este expediente en el que Dirección General de Suministros del Estado solicita liquidación de la suma de \$ 5.000.— a objeto de atender con dicho importe los gastos de carácter urgentes del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Acción Social y Salud Pública; atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCIÓN GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO, la suma de \$ 5.000.— m/n. (CINCO MIL PESOS M/N.), con cargo de oportuna rendición de cuentas, a objeto de que con dicho importe atiendan los gastos precedentemente citados.

Art. 2.º — El importe que se dispone abonar por el artículo anterior se imputará en la siguiente forma y proporción:

\$ 2.000.— al Anexo D - Inciso I - OTROS GASTOS - Princ. a) 1 - Parcial 22,

" 2.000.— al Anexo D - Inciso I - OTROS GASTOS - Princ. a) 1 - Parcial 47,

" 1.000.— al Anexo E - Inciso I - OTROS GASTOS - Princ. a) 1 - Parcial 22,

todas de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Ministro de Gobierno A Cargo de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 12622-E.

Salta, Noviembre 23 de 1948

Expediente No. 9766-M/1948.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Designase Ayudante Mayor de Dirección General de Inmuebles, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé

la Ley de Presupuesto en vigor, a la actual empleada supernumeraria de la misma repartición, señorita ENEIDA ARGENTINA ARIAS en reemplazo de la señorita MARIA BENJAMINA ESCALADA que pasó a revistar en una repartición nacional.

Art. 2.º — Designase Ayudante 5.º de Dirección General de Inmuebles con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, en reemplazo de la señorita ARIAS, a la señorita JULIA GLADIS TORRES, con imputación de sus sueldos al ANEXO I - Inciso III - Partida Principal 1 - de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — La designación hecha por el artículo que antecede lo será a contar desde la fecha en que la misma se haga cargo de su puesto.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Ministro de Gobierno A Cargo de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 12623-E.

Salta, Noviembre 23 de 1948

Orden de Pago No. 299 del

Ministerio de Economía.

Expediente No. 8594-D/948.

Visto este expediente en el que el señor Walter O. Brien solicita liquidación de los haberes que le corresponden en su carácter de Jefe del departamento de Valuaciones y Guía de Dirección General de Inmuebles, funciones en que continuara desempeñándose sin perjuicio de las de Jefe de la Oficina de Compilación Mecánica, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución No. 612 del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, desde el 1.º de Julio del año en curso; y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del señor WALTER O'BRIEN, el importe correspondiente a los haberes que en su carácter de Oficial 1.º (Jefe del Dpto. de Valuaciones y Guía de Dirección General de Inmuebles, debe percibir desde el 1.º de Julio del año en curso hasta la fecha, y mientras continúe desempeñando tales funciones, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — El importe de los haberes que se dispone liquidar por el artículo anterior se imputará al ANEXO D - INCISO VII - a) SUELDOS - Principal 2 - Parcial 3 - Clase 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Ministro de Gobierno A Cargo de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 12624-E.

Salta, Noviembre 23 de 1948

Orden de Pago No. 300 del
Ministerio de Economía.

Expediente No. 17131-948.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la confección de valores fiscales cuyo detalle obra a fs. 12 y 13 de estos obrados; y

CONSIDERANDO:

Que de la cotización de precios a que se convocó por intermedio de Dirección General de Rentas, resulta más conveniente el presupuesto presentado por la Librería, Papelería e Imprenta "El Colegio", Soc. de Resp. Ltda., que asciende a la suma de \$ 8.802,90 m/n.;

Que por el monto del gasto la adjudicación debería efectuarse convocando a licitación privada conforme lo disponen los Arts. 49 y 51 de la Ley de Contabilidad, pero, las razones de urgencia que median y que destaca la nombrada Dirección General, en su informe de fs. 26 vta., hacen aplicable la facultad que confiere el Art. 50 de la citada Ley por estar comprendido el caso en el inciso h) de dicho artículo;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase a Dirección General de Rentas a contratar directamente con la Librería, Papelería, e Imprenta "EL COLEGIO" Soc. de Resp. Ltda., la ejecución de los trabajos de confección y habilitación de los valores fiscales detallados a fs. 12 y 13 de estas actuaciones, en la suma de total de \$ 8.802,90 m/n. (OCHO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS CON 90/100 M/N.), en mérito a las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

Art. 2.º — Procédase por Contaduría General de la Provincia a transferir la suma de \$ 30.000.— (Treinta mil pesos m/n.) del Anexo D - Inciso VI - OTROS GASTOS - Principal a) 1 - Parcial 47 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a DIRECCION GENERAL DE RENTAS, con cargo de rendición de cuentas, la suma de \$ 8.802,90 m/n. (OCHO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS CON 90/100 M/N.), a efectos de que con dicho importe atiendan el pago del trabajo contratado, una vez que el mismo sea ejecutado en un todo de conformidad al presupuesto acordado a las presentes actuaciones.

Art. 4.º — El importe que se dispone pagar por el artículo anterior se imputará al ANEXO D - INCISO VI - OTROS GASTOS - PRINCIPAL a) 1 - PARCIAL 47 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Ministro de Gobierno A Cargo de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 12625-E.

Salta, Noviembre 23 de 1948
Expediente No. 2442-/A/48-(Sub-Mesa de Entradas).

Visto la resolución No. 969 dictada en fecha 13 de octubre del año en curso, por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta; y atento a la propuesta en ella formulada,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Designase Auxiliar 6o. de Administración General de Aguas de Salta, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, y por el término de tres meses, al señor FRANCISCO CHMIELIASKAS, clase 1905, quién se desempeñará en las funciones de Ayudante Electricista y de turno de la Usina de Rosario de la Frontera, dependiente de División de Electricidad y Fuerza Motriz de la precitada repartición.

Art. 2o. — Designase ayudante 5o. de Administración General de Aguas de Salta, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor, y por el término de tres meses, al señor ELADIO PLACENCIA, clase 1929, M. I. 7217936, D. M. 63, quién se desempeñará en las funciones de Cobrador Oficial de la Usina de Rosario de la Frontera; dependiente de División de Electricidad y Fuerza Motriz de la precitada repartición, debiendo el interesado prestar fianza a satisfacción del Consejo de esa repartición.

Art. 3o. — Las designaciones dispuestas por los artículos 1o. y 2o. del presente decreto, lo son a contar desde la fecha en que los beneficiarios tomen posesión de sus respectivos cargos.

Art. 4o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Inciso IV - Apartado III - "PLAN DE OBRAS" Partida Principal 1 del Presupuesto de Gastos de Administración General de Aguas de Salta, en vigor.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Ministro de Gobierno A Cargo de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 12626-E.

Salta, Noviembre 23 de 1948
Expediente No. 9757-/A/48- (Sub-Mesa de Entradas).

Visto la resolución No. 1101 dictada en fecha 10 de noviembre del año en curso, por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, por la cual se dispone aceptar la renuncia presentada al cargo de auxiliar 5o. (Técnico de División de Electricidad y Fuerza Motriz), de Administración General de Aguas de Salta, por el señor Raúl S. Galindez, en mérito a las consideraciones expresadas en dicho renuncia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Acéptase la renuncia presentada al cargo de Auxiliar 5o. (Técnico de División de Electricidad y Fuerza Motriz) de Administración General de Aguas de Salta, por el señor RAUL S. GALINDEZ.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Ministro de Gobierno A Cargo de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 12627-E.

Salta, Noviembre 23 de 1948

ORDEN DE PAGO No. 301 del
Ministerio de Economía.

Expediente No. 17117-/48.

Visto este expediente en el cual corre factura de la Librería, Papelería, é Imprenta "El Colegio", S. R. L., correspondiente a la provisión de diversos artículos de Librería, autorizada por decretos Nos. 8671, 10778 y 11210, de fechas 8 de marzo, 5 de agosto y 1o. de septiembre del año en curso, respectivamente; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de la Librería, Papelería é Imprenta "EL COLEGIO", S. R. L., la suma de \$ 293,30 (DOS-CIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/N.), en cancelación de la factura que corre agregada a fs. 1/3 de estos actuados, correspondiente a la provisión de artículos varios de librería.

Art. 2o — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará en la siguiente forma y proporción:

\$ 22.80 al Anexo C - Inciso V - OTROS GASTOS - Principal a) 1 - Parcial 47;

" 238.50 A la Cta. "Ley 834 - útiles, libros, impresiones y encuadernaciones" a incorporarse al Anexo D - Inciso IV - OTROS GASTOS - Principal a) 1; y

" 32.— al Anexo D - Inciso I - OTROS GASTOS - Principal a) 1 - Parc. 47, todas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Ministro de Gobierno A Cargo de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 12628-E.

Salta, Noviembre 23 de 1948
Expediente No. 9756-/A/48 - (Sub-Mesa de Entradas).

Visto la resolución No. 1105 en fecha 10 de noviembre en curso, por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, por la cual se dispone dejar cesante al Intendente de Aguas de la Zona V - don Martín Alberto Paz Jiménez, en virtud de haber hecho abandono del cargo y de no haberse reintegrado a sus funciones como se solicitara mediante despacho telegráfico de fecha 3 del mismo mes y año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Déjase cesante del cargo de Intendente de Aguas de la Zona V - de Administración General de Aguas de Salta, a don MARTIN ALBERTO PAZ JIMENEZ, en mérito a las razones expuestas precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Ministro de Gobierno A Cargo de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 12629-E.

Salta, Noviembre 23 de 1948
ORDEN DE PAGO No. 302 del
Ministerio de Economía.
Expediente No. 17173-/48.

Visto este expediente al cual corre agregada factura presentada por la suma de \$ 424.— m/n., correspondiente a la provisión de artículos varios, efectuada por los Talleres Gráficos "San Martín"; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General de la Provincia a los Talleres Gráficos "SAN MARTIN", la suma de \$ 424.— (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/N.), en cancelación de la factura que por el concepto arriba expresado corre agregada a fs. 1 del expediente del epígrafe.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a la cuenta "Ley 834 - Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones", para incorporarse al Anexo D - Inciso V - OTROS GASTOS - Principal a) 1 - de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Ministro de Gobierno A Cargo de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 12630-E.

Salta, Noviembre 23 de 1948

ORDEN DE PAGO No. 303 DEL
MINISTERIO DE ECONOMIA.

Expediente No. 16806/48.

Visto este expediente en el cual División Industrial de Cárcel Penitenciaria, dependiente de Dirección General de Comercio e Industrias, eleva factura por un importe total de \$ 1.595,35 m/n. por concepto de provisión de estampillas fiscales de acuerdo al detalle que se consigna en la misma, autorizada por decreto No. 7012 del 21 de noviembre de 1947; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General de la Provincia a DIVISION INDUSTRIAL DE CARCEL PENITENCIARIA, dependiente de Dirección General de Comercio e Industrias, la suma de \$ 1.595,35 (UN MIL QUI NIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/N.), en cancelación de la factura que corre agregada a fs. 1 de los presentes actuados correspondiente a la provisión de estampillas fiscales de acuerdo al detalle que se consigna en la misma.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D - Inciso VI - OTROS GASTOS - Principal a) 1 - Parcial 47 de la Ley de Presupuesto en vigor

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Ministro de Gobierno a cargo de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 12631-E.

Salta, Noviembre 23 de 1948

Expediente No. 9542/1948.

Visto que por el expediente citado se solicita la explotación forestal de las fracciones Nos. 37, 40, 41 y 42 del lote fiscal No. 3 del departamento de San Martín; atento a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley de Contabilidad y su reglamentación, y la conveniencia de realizar la explotación forestal de dichos lotes, para incrementar la producción de madera y los informes de Dirección General de Agricultura y Ganadería y Dirección General de Inmuebles,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Por Dirección General de Agricultura y Ganadería se procederá a llamar a licitación pública el día 10 de diciembre de 1948 a horas 10, para la explotación forestal de las fracciones Nos 37, 40, 41 y 42 del lote fiscal No. 3 del departamento de General San Martín y cuyos respectivos límites y superficies son las siguientes:

Fracción No. 37: con una superficie de 3.250 Has. limitando al Norte, con la fracción No. 32; al Sud, con la fracción No. 41; Este, con la fracción No. 38; Oeste, con la fracción No. 36.

Fracción No. 40: con una superficie de 4.533 Hectáreas, 6496 metros cuadrados, limitando al Norte, con la fracción No. 36; al Sud, con las fracciones No. 44 y 45; Este, con la fracción No. 41, Oeste, con las fracciones Nos. 35 y 39.

Fracción No. 41: parte no protestada de esta fracción con una superficie aproximada de 3.600 hectáreas y cuyos límites son los siguientes: Norte, con la fracción No. 37; Sud, con las fracciones Nos. 45 y 46; Este, con la fracción No. 42 y con la zona protestada de esta misma fracción No. 41 y Oeste, con la fracción No. 40.

Fracción No. 42: parte no protestada de la fracción No. 42 con una extensión superficial aproximada de 1.300 hectáreas y limitando al Norte, con la fracción No. 38; al Sud, con la zona protestada de esta misma fracción No. 42; Este, con las fracciones No. 63 y 66 y Oeste, con la fracción No. 41.

Art. 2o. — La licitación de referencia y la explotación se efectuarán en un todo de acuerdo al artículo 49 de la Ley de Contabilidad y su reglamentación, el decreto-ley No. 2876-H y el pliego general de condiciones y especificaciones aprobado por decreto No. 13824 del 10 de agosto de 1948, e incluido en su texto.

Art. 3o. — La licitación de referencia se reserva exclusivamente para obrajeros e industriales de la madera inscriptos en el Registro Forestal que no posean bosques propios u otras concesiones fiscales en explotación.

Art. 4o — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Ministro de Gobierno A Cargo de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 12632-E.

Salta, Noviembre 23 de 1948

Expediente No. 9541/48.

Visto que por el expediente citado se solicita la explotación forestal de las fracciones Nos. 30, 32 y 36 del Campo Fiscal No. 3 del Departamento de San Martín; atento a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley de Contabilidad y su reglamentación, y la conveniencia de realizar la explotación forestal de dichos lotes, para incrementar la producción de madera y los informes de Dirección General de Agricultura y Ganadería y Dirección General de Inmuebles,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Por Dirección General de Agricultura y Ganadería se procederá a llamar a licitación pública el día 10 de diciembre de 1948 a horas 10, para la explotación forestal de las fracciones Nos, 30, 32 y 36 del campo fiscal No. 3 del Departamento de General San Martín y cuyos límites y superficie son los siguientes:

Fracción No. 30: con una superficie de 3.000

hectáreas y limitando al Norte, con la República de Bolivia; al Sud, con la fracción No. 33; Este, con las fracciones 31 y 34 y Oeste, con la fracción No. 29.

Fracción No. 32: con una superficie de 4.000 hectáreas siendo sus límites los siguientes: Norte, la fracción No. 29; Sud, con las fracciones 36 y 37; Este, la fracción No. 33 y al Oeste, con fracción No. 28.

Fracción No. 36: con una superficie de 3.733 70 areas y los siguientes límites: Norte, las fracciones Nos. 28 y 32; Sud, la fracción No. 40; Este, con la fracción No. 37; y Oeste, con la fracción No. 35.

Art. 2o. — La licitación de referencia y la explotación se efectuarán en un todo de acuerdo al artículo 49 de la Ley de Contabilidad y su reglamentación, el decreto ley No. 2876-H y el pliego general de condiciones y especificaciones aprobado por Decreto No. 10824 del 10 de agosto de 1948, e incluido en su texto.

Art. 3o. — La licitación de referencia se reserva exclusivamente para obrajeros e industriales de la madera inscriptos en el Registro Forestal que no posean bosques propios u otras concesiones fiscales en explotación.

Art. 4o — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Ministro de Gobierno A Cargo de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 12633-E.

Salta, Noviembre 23 de 1948

Expediente No. 16284/1948.

Visto que por el expediente citado se solicita la explotación forestal del terreno fiscal No. 6 del departamento de General San Martín; atento a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley de Contabilidad y su reglamentación y la conveniencia de realizar la explotación forestal de dicho lote, para incrementar la producción de madera y los informes de Dirección General de Agricultura y Ganadería y Dirección General de Inmuebles,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Por Dirección General de Agricultura y Ganadería se procederá a llamar a licitación pública el día 10 de diciembre de 1948 a horas 10, para la explotación forestal del lote No. 6 del departamento de San Martín y cuyos límites son los siguientes: Norte, con la Zanja de San Benito que la separa de otra fracción del mismo terreno fiscal No. 6; al Sud, con el terreno fiscal No. 8 denominado "La Colonia"; al Naciente con el lote I de los señores Blaquier y Rocha; al poniente, con las fracciones del terreno fiscal No. 6 en litigio entre el fisco y particulares, siendo la superficie total aproximada del mismo lote, de 2.300 hectáreas.

Art. 2o. — La licitación de referencia y la explotación se efectuarán en un todo de acuerdo al artículo 49 de la Ley de Contabilidad y su reglamentación, el decreto-ley No. 2876-H y el pliego general de condiciones y especi-

ficaciones aprobado por decreto No. 10824 del 10 de agosto de 1948 e incluido en su texto.

Art. 3o. — La licitación de referencia se reserva exclusivamente para obrajeros e industrias de la madera inscriptos en el Registro Forestal que no posean bosques propios u otras concesiones fiscales en explotación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Ministro de Gobierno A Cargo de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

EDICTOS SUCESORIOS

No. 4353 — SUCESORIO: — Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de Don JOSE DEMETRIO GUERRA, cito y emplazo por 30 días a herederos y acreedores, para que, dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos por ante el Juez autorizante y sea bajo apercibimiento de Ley. — El Potrero—Rosario de la Frontera, Noviembre 20 de 1948.

LUIS J. LOPEZ - JUEZ DE PAZ P.
e)24/11 al 30/12/48

No. 4347 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez en lo Civil, Primera Nominación, Dr. Carlos R. Aranda, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don MANUEL ZERPA, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos dentro de dicho término. — Edictos en BOLETIN OFICIAL y "La Provincia". — Salta, Noviembre 2 de 1948.

e/19/11 al 24/12/48

No. 4343 — SUCESORIO: El Señor Juez de Ia. Instancia y Ia. Nominación en lo Civil Dr. CARLOS ROBERTO ARANDA, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Doña CARMEN LOPEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta 16 de Noviembre de 1948. — Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a sus efectos. —

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA,
Escribano Secretario.
e/18/11 al 23/12/48

No. 4342 — SUCESORIO: El Señor Juez de Ia. Instancia y Ia. Nominación en lo Civil; Dr. CARLOS ROBERTO ARANDA, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios: "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Doña CARLOTÁ BURGOS VACA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. — Lo que el suscripto Se-

cretario hace saber a sus efectos: — Salta, Noviembre 16 de 1948. —

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Escribano Secretario.
e/18/11 al 23/12/48

No. 4341 — SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de Ia. Instancia y Ia. Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de D. HUSSEIN CRECHE o SEN CRECHE, y se cita y emplaza por edictos en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, por el término de ley, a los que se consideren con derecho a dicha sucesión. — Lo que hago saber a sus efectos. — Salta, 13 de noviembre.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Escribano Secretario
e/18/11 al 23/12/48

No. 4339 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia", y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don LUIS VIVIAN, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, Octubre 25 de 1948
JULIO R. ZAMBRANO
Escribano Secretario
e/18/11 al 23/12/48

No. 4337: EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de JUAN FERNANDEZ CORNEJO y cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte" y "La Provincia" y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a dicha sucesión, ya sean como acreedores o herederos, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o días subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, noviembre 9 de 1948. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.
e) 16/-- al 21/12/48.

No. 4324 — EDICTO SUCESORIO
Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación de esta Provincia, Dr. Carlos Roberto Aranda, el Secretario que suscribe hace saber que por ante este Juzgado ha sido abierto el juicio sucesorio de doña FAVORINA PEREDA DE BERNIS, y que se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de la causante, ya sea como acreedores o herederos para que dentro del término de treinta días los hagan valer, bajo apercibimiento de lo que

hubiera lugar por derecho. — Edictos en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL.

Salta, Noviembre 11 de 1948
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Escribano Secretario
e/13/11 al 18/12/48.

No. 4323 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. CARLOS ROBERTO ARANDA, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña MARIA LIENDRO DE PEÑA y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos Salta, Noviembre 8 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Escribano Secretario
e/12/11 al 17/12/48

No. 4322 — SUCESORIO. — Citación a juicio Por disposición del Sr. Juez de Primera Nominación en lo Civil se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OTTO BUTTNER y JULIA ALVARADO DE BUTTER.

Edictos en el BOLETIN OFICIAL y la Provincia.
Salta, Noviembre 10 de 1948.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Escribano Secretario
e/12/11 al 17/12/48

No. 4321 — JUICIO SUCESORIO
Por disposición del suscripto, Presidente Municipal a cargo del Juzgado de Paz de este Distrito Municipal, se cita por el término de Treinta días, por edictos que se fijarán, en los portales de este Juzgado y parajes públicos, y se publicarán una vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que es consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Da. ANTONINA NUÑEZ DE SALVATIERRA ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado, a hacerlo valer.
La. Viña, Octubre 16 de 1948.

José Angel Cejas
SECRETARIO
Pedro Bonari
PRESIDENTE MUNICIPAL
a cargo del Juzgado de Paz

No. 4318 — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Primera Nominación, Dr. Carlos R. Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don GUSTAVO MULLER-HICKLER y que se cita llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y diario La Provincia a todos los que se consideren con derechos

a los bienes dejados por el causante. Salta, Noviembre 9 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA

Escribano Secretario.

e/10/11 al 15/12/48

No. 4316 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, a cargo del Juzgado de Tercera Nominación, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MODESTA MAIDANA DE SARAPURA, y que se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar en derecho. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado.

Salta, Julio 7 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e/10/11 al 15/12/48

No. 4302 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil de esta Provincia, Doctor Carlos Roberto Aranda se cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de don JACINTO ALVARADO, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Noviembre 3 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e)6/11 al 11/12/48.

No. 4294 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores o persona que se considere con derecho a los bienes dejados por doña ALEJANDRA BERNARDETE DE VAZQUEZ, cuyo juicio sucesorio se declara abierto. Para notificaciones en Secretaría señálanse los días lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 28 de octubre de 1948. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 5/11 al 10/12/48.

No. 4280 — EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de BENJAMIN HERRERA o BENJAMIN HERRERA PALAVECINO, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y Jueves o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría.

Salta, 29 de Octubre de 1948

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano - Secretario.

e/2/11 al 6/12/48.

No. 4279 — EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de PERFECTO HERRERA o PERFECTO HERRERA PALAVECINO, sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y Jueves o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Salta, 29 de octubre de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano - Secretario.

e/2/11 al 6/12/48.

Nº 4278. — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de la Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don FLORENTINO MARINA, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Noticias", a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 29 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e) 30/10 al 4/12/48.

Nº 4264. — EDICTO. — Por disposición del señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de don JOSE COLL o JOSE COLL CABANACH, sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término los hagan valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o subsiguiente día hábil, en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Salta, 28 de octubre de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e) 29/10 al 3/12/48.

Nº. 4258. — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de: EMILIO O EMILIO FROILAN VEQUIZ, para que dentro de dicho término comparezcan bajo apercibimiento de ley. — Lo que el suscrito secretario hace saber. — Salta, Octubre 19 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano - Secretario

e) 28/10 al 2/12/48.

No. 4256 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de ANDRONICO RUIZ, MARIA CORSO de RUIZ y ANTONIO RUIZ y que se cita y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, para que dentro de dicho término comparezcan todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, ya sea como herederos o acreedores a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Para notificaciones en Secretaría, Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, Octubre 13 de 1948.

JULIO R. ZAMBRANO

Secretario Interino

e/27/10 al 10/12/48

No. 4252 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de SIMON VILCA para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría Salta, Octubre 25 de 1948.

JULIO R. ZAMBRANO

Salta, Octubre 25 de 1948

e/27/10 al 10/12/48

No. 4248 — TESTAMENTARIO. — Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio testamentario de Doña CRUZ GUZMAN DE ROMERO, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta testamentaria, ya sea como herederos o acreedores, y especialmente a los herederos instituidos señores Pedro Romero, Abraham Romero, María Romero de Colque, Micaela Romero de Cruz, Encarnación Valeriano Colque, Carolina Colque y Luciano Romero, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Octubre 21 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano - Secretario

e/26/10 al 30/11/48

No. 4246 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don Pedro González y doña Aurora López de González, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jue-

ves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría.

Salta, 11 de Octubre de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ
Escribano - Secretario
e/26/10 al 30/11/48.

Nº 4245 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil, a cargo del Dr. Roque López Echenique, se hace saber que se a declarado abierto el juicio sucesorio de doña CELIA B. MORALES, y que se cita por 30 días, lláma y emplaza por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Noticias" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a hacerlos valer, dentro de dicho término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Septiembre 1º de 1948.

ROBERTO LERIDA

Escribano - Secretario

e/25/10 al 29/11/48.

Nº 4243 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de la Instancia y lla. Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "Noticias", a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don Nicolás López, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley -- Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría

Salta, 11 de octubre de 1948.

e/25/10 al 29/11/48.

Nº 4242 — EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en "Noticias" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derechos a la Sucesión de don CARLOS PAREDES, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil, en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. Salta, 23 de Octubre de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario.

e/25/10 al 29/11/48.

POSESION TREINTAÑAL

No. 4340 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado el Dr. FRANCISCO M. URIBURU MICHEL, en representación de don Alejo Carrizo, deduciendo juicio de posesión treintañal sobre cuatro inmuebles, ubicados tres en el Partido de Animaná y uno en El Barrial, todos en el Dpto. de San Carlos de esta Provincia y cuyas características son las siguientes: 1) Terreno ubicado en el Partido de Animaná, Dpto. de San Carlos, con extensión de 43.30 m. de frente en su costado Este sobre el

Camino Nacional de San Carlos a Cafayate, por 55 m. de contrafrente en su costado Oeste, por 184 m. en el lado Norte y 157.50 m. en el lado Sud, encerrado dentro de los siguientes límites actuales: Norte, con propiedad de Animaná de Suc. Michel; Este, Camino Nacional de Cafayate a San Carlos, Sud, con propiedad de don Martín Teruel y de la Srta. Mena Canizares y Oeste, con propiedad de Animaná de Suc. Michel y finca de Don José Coll. — 2) Terreno ubicado en el Partido de Animaná, Dpto. de San Carlos de esta Provincia, con extensión de 23 m. de frente sobre el Camino Nacional de Cafayate a San Carlos, por 45.30 m. en su contrafrente sobre el costado Oeste, por 93.50 m. en su lado Norte y 85.50 m. en el lado Sud, colindando actualmente: al Norte, con propiedad de María Mercedes López y Martín Teruel; al Este, Callejón Nacional de Cafayate a San Carlos; al Sud, con propiedad de Carlos Meriles y al Oeste, con propiedad de la Suc. Michel. — 3) Terreno ubicado en el Partido de Animaná, Dpto. de San Carlos, con extensión aproximada de 925 m. de largo por 352 m. de ancho, limitando, al Norte, Sud y Este, con propiedad de la Suc. de Da. Mercedes E. de Michel y al Oeste, con camino Nacional de Cafayate a San Carlos. — Se trata de un potrero que en casi su totalidad cuenta con pasto de campo y ciénago, encontrándose encerrado con cercos en tres lados y a su costado Este una zanja con agua lo separa de la propiedad vecina. — 4) Un terreno ubicado en El Barrial, Dpto. de San Carlos, con extensión aproximada de Norte a Sud de 35 m. por 39.50 m. de Este a Oeste, dentro de los siguientes límites: al Norte, con Sucesión de Manuel Morales; Sud y Este, con propiedad del Sr. Alejo Carrizo y al Oeste, con Camino de Cafayate a San Carlos; el Sr. Juez de la Causa, Dr. CARLOS ROBERTO ARANDA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Primera Nominación Civil, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con mejores títulos a estos inmuebles para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. — Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Noviembre 17 de 1948

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano - Secretario

e/18/11 al 23/12/48

No. 4320 — EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL Habiéndose presentado el doctor Carlos Alberto Posadas en representación de don Eliseo Torino y de doña Dolores Brito, solicitando la posesión treintañal de los siguientes inmuebles ubicados en el departamento de Rosario de la Frontera de esta Provincia de Salta, a) un lote de terreno situado en el radio urbano del pueblo de Rosario de la Frontera, designado con el número cincuenta de la manzana "H" del plano oficial de dicho pueblo, con extensión de diez y siete metros treinta y dos centímetros de frente por treinta y cuatro metros sesenta y cuatro centímetros de fondo y encerrado dentro de los siguientes límites: al Norte, con lotes números cuarenta y nueve y ochenta al Sud con lote número cincuenta y uno; al Este, con calle Melchora F. de Cornejo, antes Salta, y al Oeste, con lote número setenta y nueve;

b) una fracción de terreno ubicada en el distrito de El Naranjo, con la siguiente extensión, en su perímetro; partiendo del ángulo Noroeste situado en una zanja que divide el inmueble de la finca San Ramón de los herederos de don Orasmín Madariaga, se miden, hacia el Sud, mil sesenta metros; de allí, con rumbo Este, se miden ciento treinta metros con cincuenta centímetros; de allí se miden con rumbo Sud, sesenta y nueve metros cincuenta centímetros; de allí y con rumbo Este, se miden ciento diez metros, y de allí, con rumbo Norte, se miden mil ochenta metros hasta dar con la zanja primeramente nombrada, en donde se forma el ángulo Noreste del inmueble, cerrándose el perímetro, por el Norte, con la citada zanja; estando la fracción de terreno encerrada dentro de los siguientes límites: al Norte, con una zanja que la divide de la finca San Ramón de propiedad de los herederos de don Orasmín Madariaga; al Sud, con propiedad de don Abdón Alemán; al Este, con propiedad de doña Tránsito Brito, y al Oeste, con propiedad de doña Dolores Brito; estando la fracción de terreno catastrada bajo el número novecientos treinta y cinco; el señor Juez de primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil de la Provincia, a cargo interinamente, del doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, noviembre 4 de 1948. Por presentado, por parte en mérito al poder acompañado y por constituido el domicilio indicado. Por deducida acción de posesión treintañal sobre los siguientes inmuebles, ubicados en el Dpto. de Rosario de la Frontera lote designado con el número 50 de la manzana "H" y fracción de terreno en el distrito de El Naranjo; y publíquese edictos por el término de treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL como se pide citando a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles de que se trata, comprendidos dentro de los límites que se indicarán en los edictos, en los que se harán constar las circunstancias tendientes a una mejor individualización. Oficiése a la Dirección Gral. de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar para que informen si los inmuebles cuya posesión se pretende acreditar afectan o no propiedad fiscal o municipal y al señor Juez de Paz P. o S. de Rosario de la Frontera, para que reciba las testimoniales ofrecidas. Dése la correspondiente intervención al Sr. Fiscal de Gobierno (Art. 169 de la Constitución de la Provincia) Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría, Austerlitz. — Lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos. Salta, noviembre 10 de 1948

ROBERTO LERIDA

Escribano Secretario

e/12/11 al 17/12/48

No. 4319 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. Miguel Angel Arjas Figueroa por don Nicanor Reyes, deduciendo juicio sobre posesión treintañal, de la propiedad denominada "Entre Ríos", ubicada en el Partido de Cerro Negro, 2a. Sección del Dpto. de Rosario de la Frontera, de esta Provincia de Salta, con una extensión de 190 metros de frente por 520 metros o lo que resulte dentro de sus siguientes límites: Norte, Río de Ciervo-Yaco; Sud, Río de la Ovejera; Este con la

tancia Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alfredo Guzmán. El señor Juez de Primera Instancia de los ríos Ciervo Yaco y la Ovrería u por el Oeste con propiedad de don Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por el término de treinta días en los diarios "Noticia" y BOLETIN OFICIAL, para que comparezcan aquellos que se consideren con derecho. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. CRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e/10/11 al 15/12/48

No. 4306 — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL.

Habiéndose presentado el Dr. FRANCISCO M. URIBURU MICHEL, en representación de don Saturnino Garnica, deduciendo juicio de Posesión Treintañal sobre un inmueble ubicado en Seclantás, Departamento de Molinos de esta provincia, denominado "El Tunal", con una extensión aproximada de 263.00 mts. de Este a Oeste en su costado Norte, por 250 mts. en el costado Sud; por 36 mts. en su frente Oeste sobre el río Calchaquí; a las 180 mts. más o menos del mencionado Río en dirección de Poniente a Naciente su ancho de 34 mts., luego se enangosta progresivamente hasta llegar a un ancho de 7 mts. para ensancharse después y terminar en contrafrente Este con un ancho de 23 mts. El terreno está comprendido dentro de los siguientes límites: al Este con camino vecinal que conduce al Pueblo de Seclantás; al Sud con tierras de Da. Francisca T. de Lemos; al Oeste con el Río Calchaquí y al Norte con finca de herederos de doña Luisa T. de Soria; el Sr. Juez de la causa Dr. Carlos Roberto Aranda, a cargo del Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación Civil, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en "La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con mejores títulos a este inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, Noviembre 5 de 1948 — e) 6/11 al 11/12/48.

No. 4303 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Dr. RAUL FIORE MOULES, en representación de Don Feliciano Mamani, promoviendo juicio de posesión treintañal por el inmueble denominado San Roque, ubicado en el Partido de San José Departamento de Cachi, de 51 metros de Norte a Sud, por 350 metros de Este a Oeste, y encerrado dentro de los siguientes límites: NORTE, con sucesión de Justina Cárdenas de Gonza; SUD, con Bernardo Cárdenas; ESTE, con Río Calchaquí y OESTE, con campos de comunidad; el señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil, cita por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos en el inmueble individualizado a fin de que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría o subsiguiente há-

bil en caso de feriado. Lo que el suscripto, Escribano Secretario, hace saber a sus efectos. Salta, Octubre 30 de 1948. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 6/11 al 11/12/48

No. — 4297. EDICTO: POSESION TREINTAÑAL.

Habiéndose presentado el Sr. Luis A. Dávalos Uriburu, en representación de Dn. Ricardo Abán y de doña Dolores Choque de Abán, deduciendo juicio de posesión treintañal sobre los siguientes inmuebles ubicados todos en Seclantás Dto. Molinos: lro.) CARACOLES: Compuesto de tres fracciones: A). "Caracoles" propiamente dicha, limitada al Norte, con campo común de los Cañizares y fracción denominada La Banda; al Este, con propiedad de Avertano Colina, hoy Suc. Manuel Martínez; al Sud, con propiedad Suc. Manuel Martínez; y al Oeste, campo de comunidad de Cañizares. Catastro No. 87 de Molinos. — B). Fracción llamada "La Banda", limitada al Norte con propiedad de Irene Fabián de Arias y Cerro de la comunidad de Cañizares; al Este, con Río Brealito de Seclantás Adentro; al Sud, con terrenos de Suc. Manuel Martínez, y con las fracciones Caracoles y Barranca de Acero; y al Oeste, con comunidad de Cañizares. Catastro No. 110 de Molinos. — C) Fracción denominada "Barranca de Acero", limitada al Norte, con callejón vecinal, con propiedad de Suc. de Manuel Martínez y con fracción llamada La Banda; al Este, con Río Brealito o de Seclantás Adentro; al Sud, con Quebrada de Punta del Agua; y al Oeste, con campo de la comunidad de Cañizares. Catastro No. 597 de Molinos. — 2da.) DISCORDIA: Limitada al Norte, con propiedad de Suc. de Buenaventura Gonza; al Sud, con terrenos de Suc. de Florencio Choque; al Este, con campo de comunidad que llega hasta las cumbres de la Apacheta; y al Oeste, con el Río Calchaquí. Catastro No. 139 de Molinos. — 3o). PICHANAL Nros. 11 y 12: Compuesto de dos fracciones: A). "Pichanal" No. 11 limitada al Sud y Oeste con finca El Churcal, de Dn. Balbín Díaz; al Norte con propiedad de Mamerto Marín; y al Este con Río Calchaquí. Catastro No. 453 de Molinos. — B). "Pichanal No. 12", limitada al Norte con propiedad de Suc. de Felipe B. Garnica; al Sud con Arturo Marín; al Este, con Suc. de Celestino Abán; y al Oeste, con Río Calchaquí. Catastro No. 001 de Molinos. 4to.) LA VIÑA Compuesta de dos fracciones: A). "El Zarzo", limitada al Norte, con propiedad de Vicente Abán; al Sud y Oeste, con terrenos de Guillermo Lemos; y al Este, con tierras de Alcira A. de Marín y con fracción denominada Pie de la Viña. — B). "Pie de la Viña", limitada al Norte, con Felisa A. de Erázú; al Sud, con Alcira A. de Marín; al Este, con campo de comunidad; y al Oeste, con propiedad de Vicente Abán y con fracción llamada El Zarzo. Catastro No. 0003 de Molinos; el Sr. Juez de la causa Dr. Carlos Roberto Aranda, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Primera Nominación Civil, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con mejores títulos a los inmuebles, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus de-

rechos. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Noviembre de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e) 5/11 v/ 10/12/48.

No. 4295. — EDICTO: POSESION TREINTAÑAL.

Habiéndose presentado doña Natalia Oliver de Gil por ante el Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda, Secretaría a cargo del suscripto Escribano, promoviendo juicio de posesión treintañal de una casa con sitio que poseen en condominio con sus hijos legítimos llamados María Rosa Gil de Nanni, Felisa Alicia Gil, María Serafina Gil de Lávaque y Domingo José Benjamín Gil, ubicada en el pueblo de Calayate, Departamento del mismo nombre de esta Provincia, con una extensión de veinte y seis metros de frente por cuarenta y tres de fondo, y comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, calle Rivadavia; al Sur, con propiedad que fué de don Manuel F. Lávaque; al Naciente, con propiedad de don Jacinto Ramos; y al Poniente, con propiedad que fué de don Manuel F. Lávaque, el señor Juez ha dictado la siguiente providencia. "Salta, octubre 28 de 1948. — Por presentado, por parte y constituido domicilio téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 11 y 12; hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al Sr. Fiscal de Gobierno. Librense los oficios como se solicita. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. C. R. ARANDA". Lo que el suscripto Escribano hace saber por medio del presente. Salta, noviembre 3 de 1948. — E/1 durante treinta días - vale. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 5/11 al 10/12/48.

No. 4277. — EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL:

Habiéndose presentado el Dr. Jaime Sierra en representación de doña Brígida Condori de La Fuente promoviendo juicio de posesión treintañal de un inmueble ubicado en la localidad de Metán Viejo, departamento de Metán, que tiene una extensión de tres hectáreas 5.769 mts. y se encuentra encerrado dentro de los siguientes límites: Al Norte con terrenos de don Antonio Navarro con el que linda en una extensión de 308 metros 90 centímetros; al Sud linda con Terrenos de Estanislada Mariscal en una extensión de 129 metros 40 centímetros y con propiedad de los herederos de don José María Bernis en una extensión de 216 metros con 30 centímetros al Este con propiedad de los mismos herederos de don José María Bernis en 136 metros con 35 centímetros y al Oeste con el camino público de Metán a Yatasto en un frente de 65 metros 70 centímetros y con terrenos de la nombrada Estanislada Mariscal en 42 metros con 20 centímetros, el señor Juez de la causa

doctor Carlos Roberto Aranda a cargo del Juzgado de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil, ha dictado el siguiente auto: "Salta, octubre 16 de 1948. — Por presentado, por parte y constituido domicilio, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 3 a 4, háganse conocer ellos por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno. Devuélvase al poder dejándose constancia en autos. Líbrense los oficios como se solicita. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — C. R. ARANDA. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 21 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Secretario

e/ 30/10 al 4/12/48.

Nº 4276. — EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Dr. Jaime Sierra por doña Petrona Rojas, don Candelario Rojas y doña María Rojas de Maidana; deduciendo juicio de posición treintañal de un inmueble ubicado en el pueblo de Metán, calle José Ignacio Sierra Nº 853, el que mide doce metros de frente por cuarenta y siete metros con veintiocho centímetros de fondo y que linda: al Norte con propiedad que fué de José María Martínez hoy sus sucesores; al Sud con terrenos de Carmen Bazán; al Oeste con propiedad de Juan A. Barroso y al Este con la mencionada calle José Ignacio Sierra, el Juez de la causa doctor Carlos Alberto Aranda a cargo del Juzgado de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil, ha dictado el siguiente auto: "Salta, 23 de septiembre de 1948. — Por presentado, por parte a mérito del poder acompañado y por constituido el domicilio indicado. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del individualizado a fs. 5. Hágaselas conocer por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y oficiese como se pide en el punto 3o. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — C. R. ARANDA. — Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 23 de octubre de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Escribano Secretario

e/ 30/10 al 4/12/48.

Nº 4236.

INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado el Dr. Ricardo A. San Millán en representación de don Melitón Avalos promoviendo juicio sobre posesión treintañal del in-

mueble denominado "Los Sauces", ubicado en el partido de San José de Cachi, departamento del mismo nombre, Provincia de Salta, el que se encuentra comprendido dentro de los siguientes límites: NORTE: Propiedad de la Sucesión de Vicente Burgós; SUD: propiedad de doña Felipa Avalos de Tapia; ESTE: propiedad de doña Justina A. de Chocobar y OESTE: campo de la Comunidad; con la extensión siguiente: por el lado Norte, corre una línea que partiendo de los campos de la Comunidad, tomando rumbo de Oeste a Este, cruza la "Acequia Grande", hasta dar con la propiedad de doña Justina A. de Chocobar, en una longitud aproximada de 280.43 metros; por el límite Sud; desde el lado Oeste, siguiendo el mismo rumbo anterior, hasta dar con la "Acequia Grande", mide aproximadamente 215.15 metros; por el límite Este, tiene de Norte a Sud 32.35 metros, y por el lado Oeste, de Norte a Sud 32.54 metros; el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en secretaria.

Salta, Octubre 6 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
e/22/10 al 25/11/48.

Nº 4237.

POSESION TREINTAÑAL: — Habiéndose presentado el Dr. Marcelo Quevedo Cornejo, en representación de doña Rumualda Ruiz de Flores, deduciendo posesión treintañal de un inmueble denominado "Tronco de la Palma", ubicado en el Departamento de Rivadavia, limitando: Norte: fincas Hachas Perdidas y Chaguaral; Sud: Totoral; Este: fincas San Fermín San Ramón y Totoral, con las siguientes extensiones: por el lado Este: de Sud a Norte: 14.000 metros, desde aquí forma un vértice para tomar una dirección Sud-Este con una extensión de 7.000 metros, para luego dirigirse en línea recta hacia el Este con una extensión de 2.500 metros; al Este: 7.000 metros y al Sud: 4.500 metros. Lo que el señor Juez de la Instancia en lo Civil 2a. Nominación Dr. Roque López Echenique cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble de referencia para que se presenten a hacerlos valer. Lunes o jueves o siguientes hábiles en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

Salta, de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.
e/22/10 al 25/11/48.

Nº 4236.

EDICTO

POSESION TREINTAÑAL: — Habiéndose presentado los esposos don Lucio Ramos y doña Justina Martínez de Ramos, promoviendo juicio de posesión treintañal de dos inmuebles ubicados en Seclantás Adentro, partido Se-

clantás, departamento Molinos, de esta Provincia, el Sr. Juez de la Instancia y 3a. Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en el BOLETIN OFICIAL y diario "Norte" a todos los que se consideren con derecho a los mismos, para que dentro de dicho término se presenten a hacerlos valer, bajo apercibimiento legal; haciendo saber que se han señalado los días lunes y jueves o subsiguiente hábil, para notificaciones en Secretaría. — Los inmuebles referidos consisten: a) Finca "El Ojo", con superficie de media hectárea y limitada: por el Norte, Sud y Este con propiedad de don Ricardo Aban, separada por tapias y cercos de ramas, y por el Oeste con campos de la Comunidad. b), Fracción de la finca "El Tunal", con superficie de media hectárea y limitado: por el Norte, Sud y Este con propiedad de Juan Erázú y otros sucesores de Wenceslao Aparicio, y Oeste con la de don Benito Colina o sucesores de don Bacilib Alonso. — Salta, Octubre 4 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e/22/10 al 25/11/48.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

No. 4336:

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Habiéndose presentado el Dr. Francisco M. Uriburu Michel, en representación de don Rafael Casimiro Uriburu, promoviendo juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "San José" hoy llamada "La Lonja", ubicada en el Partido de Velarde, de esta Capital, cuyos límites generales son los siguientes: Norte, con arroyo que la separa de varias pequeñas propiedades; Sud, con el Río Arenales, que la divide de la finca El Aybal, de los señores Patrón Costas; Este, con las vías del Ferrocarril del Estado, de Salta a Alemania, y por el Oeste, con la finca "El Prado" o "Atocha" del Sr. José Solís Pizarro. El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil de Segunda Nominación Interino Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a oponerse, bajo apercibimiento de Ley, ordenando que se practique las operaciones por intermedio del Ingeniero Hipólito Benito Fernández, y señala para notificaciones los días lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado, en Secretaría. — Salta, noviembre 13 de 1948. — ROBERTO LERIDA - Escribano Secretario.

e) 16/11 al 21/12/48.

Nº 4317 — DESLINDE Y DIVISION DE CONDOMINIO

Habiéndose presentado el señor Juan G. Martcarena, con poder suficiente de los señores Martínez Hermanos, solicitando deslinde y división de condominio de la finca "El Prado" ubicada en El Bordo, Departamento de Campo Santo, comprendida dentro de los siguientes límites: — Norte, con el Arroyo La Angostura, que la separa de la finca Buena Ventura, Este, con las fincas San Martín y San Javier, Sud y Oeste, con finca San Antonio; el se-

ñor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación Civil, Doctor Carlos Roberto Aranda, ha dictado el siguiente auto: "Salta, Octubre 5 de 1948. — Por presentado, por parte y constituyendo domicilio, devuélvase el poder dejando constancia en autos. — Habiéndose llenado los requisitos que prescriben el Art. 570 del Código de Procedimiento Civil practíquese por el Ingeniero Juan Carlos Cadú las operaciones de deslinde y división de condominio del inmueble individualizado en la presentación que antecede y sea previa aceptación del cargo por el perito que se posesionará en cualquier audiencia, y publicación de edictos durante treinta días en los diarios Noticia y BOLETIN OFICIAL haciéndose saber las operaciones que se van a realizar a los linderos y demás circunstancias del Artículo 574 del Código citado. — Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Hágase saber al señor Intendente Municipal del lugar la iniciación de este juicio. — R. Aranda. — Salta, Octubre 29 de 1948. CARLOS E. FIGUEROA

Escribano Secretario.

e/10/11 al 15/12/48

No. 4259. — EDICTO. — Deslinde, mensura y amojonamiento. — Habiéndose presentado los Sres. Roberto Villa y Jacinta Cardozo de Villa promoviendo juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de la FINCA "OLMOS", ubicada en el Dpto. de Cerrillos de esta provincia con la extensión de cuatrocientos cuarenta metros en su lado Oeste, quinientos sesenta metros en su lado Este; cuatrocientos setenta metros en su lado Sud, y trescientos cuarenta metros en su lado Norte, o lo que más o menos resulte tener dentro de los siguientes límites: al Norte, con fracción que se adjudicó a Ignacia Moreno de Sotomayor como cesionaria de Benigno Arroyo y de María Arroyo; al Sud con el arroyo "El Zanjón", que la separa de propiedad que fué de César Cánepa Villar; al Oeste, con otra fracción de la finca "Olmos" de Manuela Arroyo de Nogales y al Este con propiedad de Ceserino Chaile; el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a oponerse, bajo apercibimiento de ley; ordena practicar las operaciones por el Ing. Delfín J. Paz y señala para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, Setiembre 29 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ
Escribano Secretario

e) 28/10 al 2/12/48.

REMATES JUDICIALES

No. 4352 — JUDICIAL
POR
ERNESTO CAMPILONGO

Remate de una casa en Coronel Moldes—BASE DE VENTA \$ 2.000 — Un terreno en el mismo pueblo BASE \$ 2.000 —

Por disposición del señor Juez en lo Civil de Primera Nominación y como correspondien-

te al juicio sucesorio de don José Messones el día Lunes 27 de Diciembre de 1948 a horas 18 en el local del Bar y Confitería de "Los Tribunales" situado en la calle Mitre esquina Rivadavia, remataré con la base de DOS MIL PESOS MONEDA NOCIONAL DE CURSO LEGAL. 1o. — Una casa ubicada en el pueblo de Coronel Moldes departamento de La Viña cuyos límites son: Norte con propiedad de Simón Sapag; Sud, con herederos de Gregoria Ortíz de Orella y Delfina G. de Cuestas; Este con Camino Nacional que va de los Valles; y Oeste con herederos de Delfina G. de Cuestas. — 2o. — Un terreno en Coronel Moldes departamento de La Viña, que limita al Norte, con el camino vecinal que va al Matadero viejo; Sud, camino que va a la Estación de FF. CC. del Estado; Oeste con propiedad de Cirilo Ramírez; y Este, con propiedad de Cristóbal Segura. Base DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL — Venta Ad-Corpus.

En el acto se oblará el 20 o/o como seña y cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Ernesto Campilongo
MARTILLERO

e/24/11 al 30/12/48

No. 4309:

JUDICIAL

Por ERNESTO CAMPILONGO

Remate de una Casa en Coronel Moldes
BASE DE VENTA \$ 2.000.—

Por disposición del Señor Juez en lo Civil de la Nominación y como correspondiente al juicio sucesorio de don José Messones el día lunes 13 de diciembre de 1948, a horas 18 en el local del Bar y Confitería de "Los Tribunales" situado en la calle Mitre esquina Rivadavia remataré con la base de DOS MIL PESOS M/N. de C/L., una casa ubicada en el pueblo de coronel Moldes, departamento de La Viña, cuyos límites son: por el Norte con camino que va al dique; Sud con el río Chuñapampa; Este Chacra Experimental Nacional y Propiedad de María Guerra de Divino y Oeste también con la Chacra Experimental Nacional. En el acto oblará el 20o/o como seña y a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. ERNESTO CAMPILONGO. Martillero

e) 6/11 v: 11/12/48

No.: 4296:

REMATE JUDICIAL

Por ANTONIO FORCADA

Por orden del Sr. Juez de la Instancia en lo Civil, la Nominación Doctor Carlos Roberto Aranda, venderé el día 15 de Diciembre a horas 17, en mi escritorio Zuviría 453, dinero de contado el siguiente inmueble afectado en el juicio división de condominio finca "Calavera" D. Y. Frías vs. Irene O. de Zenteno y otros.

La finca denominada "Calavera", ubicada en el partido de Acosta, departamento Guachipas de esta Provincia, con la extensión que resulte dentro de los siguientes límites según sus títulos: Naciente, terrenos de Eustaquio Vázquez o sus sucesores de las que la divide la Quebrada del Chorro; Sud, frente a un mojón de madera que se halla sobre un morrito con peñas coloradas al pie a la parte Naciente, y

de dicha quebrada, tirando en línea recta a la parte Norte, hasta dar con el río La Calavera, donde se encuentra un algarrobo labrado y marcado sobre la banda de dicho río a la parte del Norte; por el Norte, con terrenos del mismo Eustaquio Vázquez o sus sucesores, divididos por el mismo río La Calavera hasta donde principia el filo de Las Pircas y siguiendo filo arriba hasta dar con terrenos de Fermín Iradi; Poniente, con terrenos de Fermín Iradi o sus sucesores, de los que la divide la cima del Morro Chico; la cima de Campana Horco y la del Morro Grande, donde se halla un pedrón grande blanco un poco abajo de dicha cima a la parte del Naciente, y de allí por el Sud, con terreno de José Ramírez o sus sucesores, divididos por el expresado pedrón grande blanco, de donde gira línea recta a la parte del Poniente hasta dar con el Morrito Alto que está junto a la laguna de Dr. Bárbara, donde principia la quebrada del Chorro y siguiendo quebrada abajo hasta ponerse frente al mojón y morrito primeramente expresado.

Base \$ 3.333.33 al contado

En el acto del remate se exigirá el 20 % de seña y como a cuenta del precio de compra.

ANTONIO FORCADA, Martillero
e) 5/11 al 10/12/48.

Nº 4247.

Por LUIS ALBERTO DAVALOS
JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia Comercial, Dr. César Alderete, recaída en el juicio "Embargo Preventivo, Lardies y Cía. vs. Santiago Cardozo, Expediente Nº 12306 de 1945, el día jueves 9 de Diciembre de 1948, a las 18 horas, en mi escritorio 20 de Febrero 83, venderé en pública subasta al contado, con la base de las 2/3 partes de su valuación fiscal, el siguiente inmueble:

Fracción de terreno denominada "Santa Barbara" ubicada en el pueblo de Molinos, Dpto. del mismo nombre. Títulos inscriptos a fs. 222, as. 248, del Libro B, de Títulos de Molinos. Registra esta propiedad tres Embargos, anotados a folios 63 y 64, asientos 105, 106 y 107 respectivamente, del Libro A. de de gravámenes de Molinos.

BASE \$ 1 333.32

Seña el 20 % y a cuenta del precio de compra. Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicaciones BOLETIN OFICIAL. — LUIS ALBERTO DAVALOS, Martillero.
e)3/11 al 9/12/48.

RECTIFICACION DE PARTIDA

No. 4346 — EDICTO. RECTIFICACION DE PARTIDA.

Exp. No. 10.169. — Año 1948. — "Salta, Octubre 21 de 1948. — FALLO: Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes, y ordenando, en consecuencia, la rectificación de la partida de nacimiento de Candelaria Alicia Elisondo, acta No. 14.281, de fecha 8 de junio de 1914, registrada al folio 303, del tomo 29 de nacimiento de Salta, Capital, en el sentido de que el apellido paterno es ELIZONDO y no Elisondo. — Consentida que sea, publi-

quesse, por el término legal en el BOLETIN OFICIAL, dese testimonio de la presente a los efectos de su inscripción en el Registro Civil. Cópiese, notifíquese, repóngase y archívese. A. E. Austerlitz. — Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Noviembre 3. de 1948.
TRISTAN C. MARTINEZ
 Escribano Secretario

e/19. al 27/11/48

CITACION A JUICIO

No. 4354 — **EDICTO: — CITACION A JUICIO: CARLOS ROBERTO ARANDA**, interinamente a cargo del Juzgado de la Instancia, en lo Civil, 2a. Nominación, cita y emplaza por veinte días a los Sres. **JUAN V. MARTINEZ** y **RAFAEL MANRIQUE**, sus herederos o terceros que se consideren con asrecho, para que contesten demanda tomando intervención en el juicio promovido por la Provincia de Salta, por consignación, bajo apercibimiento de nombrarse les defensor de oficio, señalándose días Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. Salta, 19 de Noviembre de 1948.

ROBERTO LLRIDA
 Escribano Secretario

e)24/11 al 17/12/48

CONTRATOS SOCIALES

No. 4355 — **TESTIMONIO — ESCRITURA NUMERO DOSCIENTO VEINTE Y UNO, DE CONTRATO "CASA BARTOLETTI — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"**

En la ciudad de Salta, República Argentina, a veinte y tres del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, escribano público y testigos al final firmados, comparecen: don Héctor Angel Bartoletti, que firma "Héctor Bartoletti", soltero, don Néstor Ramón Suárez, que firma "N. Suárez", y don Narciso Elías, casados en primeras nupcias, los tres argentinos, comerciantes, mayores de edad, vecinos de ésta ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que han convenido constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, con sujeción a la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, con las siguientes bases: PRIMERA: Los tres comparecientes constituyen desde luego una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que girará bajo la razón social "Casa Bartoletti" — Sociedad de Responsabilidad Limitada" — SEGUNDA: La sociedad tendrá su domicilio legal en ésta Ciudad de Salta, en la calle Florida número setenta y nueve, planta baja, sin perjuicio de poder establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — TERCERA: Su objeto es comerciar en el ramo de ferretería en general, armería, bazar, pinturería y renglones afines, así como cualquier otra operación mercantil que los socios resuelvan de común acuerdo. CUARTA: El término de duración será de cinco años, contados desde la fecha de éste contrato. — QUINTA: El capital social lo constituye la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento cincuenta acciones de mil pesos cada una, aportado por

los socios por partes iguales, o sean cincuenta mil pesos cada uno, en la siguiente forma: por el socio señor Bartoletti cincuenta acciones, de las que ha integrado ya cuarenta acciones, o sean treinta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con treinta y seis centavos, en mercaderías, muebles y útiles de la casa de negocio que, en los mismos ramos antes indicados, tenía establecida en el local calle Florida setenta y nueve, de acuerdo al inventario practicado entre los tres socios y que firmado por los mismos, se agrega a la cabeza de ésta escritura y tres mil trescientos treinta y tres pesos sesenta y cuatro centavos, en dinero efectivo, y los diez mil pesos restantes, serán aportados también en efectivo, en el plazo de sesenta días contados desde hoy; por el socio señor Suárez, cincuenta acciones o sean cincuenta mil pesos, de las que ha integrado cuarenta acciones o sean cuarenta mil pesos en dinero efectivo, y los diez mil pesos restantes, serán integrados en dinero efectivo, también en el plazo de sesenta días contados desde hoy, por el socio señor Elías, cincuenta acciones o sean cincuenta mil pesos, integradas ya veinte y cinco mil pesos en efectivo y los veinte y cinco mil pesos restantes, los integrará de la fecha en sesenta días en dinero efectivo. — Los sesenta y ocho mil trescientos treinta y tres pesos sesenta y cuatro centavos aportados en efectivo, según lo precedentemente expresado, se depositan en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Sociedad, según boletas que se agregan a ésta escritura. — SEXTA: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios indistintamente, quienes tendrán el uso de la firma social adoptada en todas las operaciones en que ella intervenga, no pudiendo emplearla en fianzas o garantías a terceros o en negociaciones ajenas al giro de su comercio y siendo indispensable para que la sociedad quede obligada, la firma conjunta de dos de cualesquiera de los socios después o abajo del sello de la razón social. — Entre las facultades de administración é inherentes a los fines sociales, puedan ejercer las especiales, enunciativas y no limitativas, siguientes: Ajustar locaciones de servicios, comprar y vender mercaderías al contado o a plazos, exigir fianzas, aceptar daciones en pago, hipotecas, prendas, prendas agrarias y transferencias de inmuebles, adquirirlos, venderlos, hipotecarlos, permutarlos, cederlos o de cualquier otro modo negociarlos, conviniendo sus condiciones y precios y suscribir las escrituras públicas y documentos privados necesarios; verificar obligaciones, designaciones y depósitos de efecto o de dinero celebrar contratos de arrendamiento, de división de dominio o hipotecas; conceder e. e. p. y quitas; transjir, conferir poderes especiales o generales y revocarlos; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conforme a otra cualesquiera clase de créditos sin limitación de tiempo ni de cantidad, firmar letras como aceptante, girante, endosante o avalista; adquirir, en-

jenar, ceder o negociar de cualquier modo, toda clase de papeles de crédito público o privado, girar cheques con provisión de fondos o en descubierto, hacer denuncias de bienes, presentar inventarios y estados comerciales, establecer cuentas corrientes, endosar y solicitar préstamos. — Los socios señores Suárez y Elías, están obligados a dedicar todo su tiempo, actividad é inteligencia al desenvolvimiento y marcha de los negocios sociales y el socio, señor Bartoletti, únicamente cuando lo estime conveniente. — SEPTIMA: Anualmente se practicará balance general del activo y pasivo social, el que será conformado por los tres socios y si hubiere utilidades, éstas serán distribuidas, previa deducción del cinco por ciento de las mismas, que se destinan para la formación del fondo de "Reserva Legal", cesando ésta obligación cuando este alcance al diez por ciento del capital social, por partes iguales entre los socios, soportando las pérdidas en la misma proporción. — OCTAVA: De las utilidades líquidas anuales, se destinará un cincuenta por ciento para engrasar el capital social de cada uno, y el cincuenta por ciento restante podrá ser retirado por éstos, siempre que las necesidades sociales lo permitan. — NOVENA: Los socios se reunirán en junta, por lo menos una vez cada seis meses, para tratar sobre la marcha de la sociedad o todo otro asunto de interés para la misma y sus resoluciones tomadas por mayoría, serán asentadas en el libro de "Acuerdos". — DECIMA: Después de cada balance anual, fijarán una suma mensual no mayor de quinientos pesos para los gastos particulares de cada uno, con imputación a sus respectivas cuentas de utilidades. — UNDECIMA: En caso de fallecimiento, incapacidad o interdicción de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro o entrará en liquidación según lo convengan entre los sobrevivientes y los herederos del fallecido o representante del incapacitado debiendo unificar la representación. — En cualquier caso que los socios, de mútuo y amigable acuerdo, resolvieran la disolución de la sociedad, procederán a su liquidación en la forma que ellos mismos determinaren, siempre que no contrarien las disposiciones legales vigente, pudiendo hacerse propuestas recíprocas, por escrito y en sobre cerrado y lacrado, para quedarse con el activo y pasivo, debiendo ser aceptada la que reúna mejores condiciones. — DUODECIMA: ninguno de los socios podrá vender ni ceder todo o parte de sus acciones o derechos sociales, sin previo consentimiento de los otros socios, quienes tendrán derecho de preferencia en igualdad de condiciones. — DECIMA TERCERA: Cualquiera duda o divergencia suscitada entre los socios, durante el funcionamiento de la sociedad, al disolverse o liquidarse, será dirimida por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada socio, con facultad aquellos para designar el tercero para el caso de discordia, lo que harán como cuestión previa. — El fallo que pronuncien los primeros en su caso o el tercero en el de discordia, causará ejecutoria sin lugar a reclamo alguno. — DECIMA CUARTA: Esta sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley Nacional once mil seiscientos cua-

renta y cinco y las pertinentes del Código de Comercio, debiendo hacerse las publicaciones ordenadas por aquella y solicitarse la inscripción en el Registro Público de Comercio y la matrícula, facultándolo al efecto al escribano autorizante. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y firman por ante mí, con los testigos don Julio A. Torán y don Benino M. Fernández, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fé. — Redactada en cinco sellos fiscales, numerados cero veinte mil cuatrocientos ochenta y nueve, cero veinte mil cuatrocientos noventa y cuatro, cero veinte mil cuatrocientos noventa y cinco, cero veinte mil ochocientos cuarenta y uno y el presente, y sigue a la que termina al folio novecientos diez y nueve. — Entre líneas—hoy vale. — Héctor Bartoletti. — N. Suárez. — Narciso Elias. — J. A. Terán. — B. M. Fernández. — Hay un sello y una estampilla—Pedro J. Aranda Escribano. — Conforme con su matriz que pasó ante mí, en el Registro número tres a mi cargo, doy fé. — Para los interesados expido éste primer testimonio que sello y firmo en Salta, fecha de su otorgamiento. — Raspado V—ú d—en—Corregido—r—o—V—Valen.

PEDRO J. ARANDA — Escribano Público
e)25 al 30/11/48.

VENTA DE NEGOCIOS

No. 4348 — VENTA DE NEGOCIO — A los fines previstos por la Ley Nacional No. 11.867 se hace saber que el señor JUAN JOSE TRIVERSI tramita la venta de su negocio "DESPENSA SAN MARTIN" ubicado en esta ciudad en la calle San Martín esquina Córdoba, a favor del señor BENJAMIN R. MONTOYA, haciéndose cargo el comprador del activo y el vendedor del pasivo, con intervención del suscripto Escribano ante quien deberán formularse las oposiciones correspondientes constituyendo domicilio las partes en mi Estudio Calle Mitre No. 398 - RICARDO E. USANDIVARAS Escribano Nacional.

e)22 al 26/11/48

LICITACIONES PUBLICAS

No. 4338 — M. E. F. y O. P.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
DE SALTA

LICITACION PUBLICA No. 7

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución No. 1041 dictada por el H. Consejo con fecha 29 de Octubre próximo pasado llámase a licitación pública para la ejecución de la obra No. 90 "Defensas sobre el río Calchaquí" en San Carlos y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m/n. \$ 70.030.80 (SETENTA MIL TREINTA PESOS CON 80/100 M/NACIONAL).

Los pliegos correspondientes pueden consultarse y solicitarse en Tesorería de la Administración General de Aguas de Salta, calle Caseros No. 1615 previo pago de la suma de \$ 15.— m/n.

Las condiciones generales de esta licitación deberán ajustarse en todo a la Ley de Obras Públicas No. 968 últimamente sancionada y el pliego de las mismas se considera válido en aquello que no se

oponga a la citada Ley.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el día 29 de Noviembre próximo o siguiente si fuera feriado, a las 9 horas, en que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto.

La Administración General
e) 17 al 29/11/48

No. 4327 — MINISTERIO DEL INTERIOR
CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
AVISO DE LICITACION PUBLICA
No. 39 (C)

LLAMASE A LICITACION PUBLICA PARA EL DIA 6 DE DICIEMBRE DE 1948, A LAS 10 HORAS, PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DE: TILCARÁ (Prov. de Jujuy) Y METAN (Prov. de Salta).

PARA EL PLIEGO DE CONDICIONES Y CONSULTAS OCURRIR: OFICINA DE LICITACIONES, CALLE SARMIENTO No. 181, 6o. PISO, CAPITAL FEDERAL O CABECERAS DE LOS DISTRITOS 17o. (JUJUY), 18o. (SALTA) Y OFICINAS LOCALES.

LA PRESENTACION DE PROPUESTAS DEBERA HACERSE EN LA CAPITAL FEDERAL HASTA EL DIA Y HORA INDICADOS, Y EN LAS CABECERAS DE LOS DISTRITOS 17o., 18o. Y OFICINAS MENCIONADAS.

HASTA

CINCO (5) DIAS ANTES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 567.066,64

e) 15, 16, 17, 19, 20, 22, 23, 25, 26, 27, 29, 30/11
VALOR DE LA DOCUMENTACION: \$ 70.—
y 2., 4 y 6/12/48.

No. 4326 — MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION. — DIRECCION. ARQUITECTURA ESCOLAR — Llámase licit. pública No. 12-E, hasta 13 diciembre 1948, 12 horas, construcción edificios escolares en Provincia Salta, Río Ancho-Escuela No. 6 por \$ 494.069,82 m/n. Villa Fanny-Esc. 88:... \$ 547.499,70; Campo Quijano-Esc. 93: \$ 570.128,34; El Bordo-Esc. 105: \$ 294.704,91; Gaona-Esc. 136: \$ 416.768,73; — Pliegos y consultas: Avda. 9 de Julio 1925-4o. piso, Capital Federal y sede Xa. Zona, Belgrano 592-Jujuy y Conducción Salta, Caseros 535-Salta y Juzgado Federal de Salta. — Propuestas: citada Dirección, 4o. piso, hasta día y hora licitación. — Propuestas podrán efectuarse por uno o varios edificios.
e)13/11 al 13/12/48.

ASAMBLEAS

No. 4350 — AGRUPACION TRADICIONALISTA DE SALTA "GAUCHOS DE GUEMES"

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a las disposiciones vigentes, convócase por segunda vez a los socios de la Agrupación a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el próximo día VIERNES 26 de NOVIEMBRE del corriente año a horas 19, en el local provisorio del Foto Club Salta (Plaza Belgrano) a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1o. — Consideración de la Memoria y Balance relativo al ejercicio económico correspondiente al período 1946-1948.

2o. — Renovación total de la Comisión Directiva por un nuevo período de Dos años a saber: Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Pro-Secretario, Tesorero, Pro-Tesorero; once Vocales titulares y Once Suplentes y elección de tres miembros para que integren el Órgano Fiscalizador por el término de Un año.

Salta, Noviembre 22 de 1948

Juan Martín Solá
SECRETARIO

Ricardo Day
PRESIDENTE

Nota: La presente publicación tendrá el carácter de única citación.

En caso de mal tiempo la asamblea quedará postergada para el día siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora señalada. — Podrán votar los socios vitalicios, fundadores y activos, no estando oficializada ninguna lista de candidatos. — La nómina de socios en condiciones de votar estará a disposición de los interesados desde la fecha en Secretaría y en el local del Foto Club Salta. — RECOMIENDASE PUNTUAL ASISTENCIA.

e/23 al 26/11/48

No. 4335:

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE SALTA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se hace saber a los Señores Socios que el H. Consejo Directivo en su reunión del día dos de Noviembre del corriente año a resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 del citado mes a horas 19,30, en su local, Zuviría 493 de esta Ciudad de Salta, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1o. — Lectura y consideración del acta anterior.
- 2o. — Lectura y consideración de la Memoria.
- 3o. — Lectura y consideración del Balance General.

Salta, Noviembre 16 de 1948.

Oscar M. Aráoz Alemán
Presidente

Moisés N. Gallo Castellanos
Secretario

e) 16 al 27/11/48.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto N° 3549 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.182 del 16 de Abril de 1944.

EL DIRECTOR

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

**PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA**

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destinó la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social

JURISPRUDENCIA

No. 888

CORTE DE JUSTICIA - PRIMERA SALA

CAUSA: Ord. Cobro de pesos - Ramón Martínez vs. Industria Maderera Tartagal Soc. de Resp. Ltda.

C/R: Cobro de pesos. Prescripción. Interrupción de la prescripción por reconocimiento expreso.

DOCTRINA: El reconocimiento expreso de una obligación en cualquier oportunidad significa por sí mismo un acto interruptivo de prescripción aún en el supuesto de que no constituyera acto originario de obligación.

Salta, Octubre 15 de 1948.

MINISTROS: Dres. Sylvester - Ranea
Cop. f.º L. II civ.

Salta, Octubre 15 de 1948

Y VISTOS:

Estos autos caratulados: "Ordinario: Cobro de pesos - Ramón Martínez vs. Industria Maderera Tartagal Soc. de Resp. Ltda." (Exp. No. 12.885 del Juzg. de 1ª Instancia en lo Com.), para resolver el recurso de apelación interpuesto a fs. 114 por la parte demandada, en contra de la sentencia de fs. 109 a 112 del 7 de Mayo del cte. año, por la que se hace lugar a la demanda promovida por don Ramón Martínez y condena a Industria Maderera Tartagal Soc. de Resp. Ltda. a pagar al actor la suma de Dos mil ciento ochenta y dos pesos con sus intereses del tipo corriente y las costas, regulando en Descientos Diez Pesos Moneda Nacional el honorario del Dr. Justo Aguilar Zapata y setenta pesos de igual moneda el que corresponde al procurador don Justo C. Figueroa y

CONSIDERANDO:

Que, en la expresión de agravios, la parte demandada opuso la prescripción de la acción, fundándose en el art. 3962 del Cód. Civil. Al respecto, cabe observar que Industria Maderera Tartagal Soc. de Resp. Ltda. ha estipulado en el acto de contratar con el Banco Provincial de Salta un emprés-

lito, una cláusula en favor de terceros concebida en los siguientes términos: "que, con motivo de tal transferencia la sociedad que representan toma a su cargo las obligaciones que tiene contraídas la Soc. Vidal, Renon y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con diversas casas de comercio del pueblo de Tartagal y con el personal de la fábrica de maderas terciadas instalada en dicho pueblo, por jornales y sueldos atrasados, constando el detalle de tales créditos en la planilla que debidamente conformada se encuentra en poder del Banco, obligando a la Sociedad otorgante a destinar un veinte y cinco por ciento como mínimo de las utilidades líquidas de cada ejercicio a la amortización de las deudas referidas, debiendo darse preferencia en los pagos a los créditos correspondientes a los empleados y obreros". (testimonio de escritura pública, fs. 11 a 22). De conformidad con la planilla de créditos a que en dicha cláusula se hace referencia, la Sociedad demanda, en el acto de contraer éste compromiso, reconoció a don Ramón Martínez como acreedor por la suma de Dos mil ciento ochenta y dos pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional, según consta de fs. 49/50 del expediente No. 12.648 que tramitó por ante el mismo juzgado de Comercio, caratulado "Ord. Cobro de pesos - Taer Hid vs. Industria Maderera Tartagal", ofrecido como prueba. Este reconocimiento expreso significa, por sí mismo, un acto interruptivo de prescripción, aún en el supuesto de que no constituyera acto originario de obligación. Por otra parte, las actas cuyas copias corren agregadas de fs. 66 a 79, demuestran que el acreedor no ha hecho abandono de su crédito, dejando imposible que transcurra el plazo de la prescripción. La prueba testimonial producida aprobará este criterio. En consecuencia, corresponde desestimar la defensa de prescripción.

Que, respecto al fondo del asunto, por sus propios fundamentos el fallo en recurso debe ser confirmado.

Por ello,

LA PRIMERA SALA DE LA CORTE DE JUSTICIA

DESESTIMA la defensa de prescripción opuesta y **CONFIRMA**, en todas sus partes, el fallo apelado. **CON COSTAS**, a cuyo efecto regula el honorario del Dr. Justo Aguilar Zapata y del Procurador Justo C. Figueroa por su trabajo en esta instancia, en las sumas de sesenta pesos moneda nacional y en la de Veinte pesos de igual moneda, respectivamente.

Cópiese, notifíquese, previa reposición y baje.

NESTOR E. SYLVESTER - JULIO C. RANEA
Ante mí: **RICARDO DAY**, Secretario Letrado.

No. 890
CORTE DE JUSTICIA - PRIMERA SALA

CAUSA: Ord. Daños y perjuicios - Saavedra, Julián Eladio vs. Julio Simón e Hijo.

C/R: Documento de agregación - Prueba (art. 82 Cód. Proc. Civ. y Com.)

DOCTRINA: Tratándose de documentos que se relacionan con hechos que tienden a justificar la demanda, pueden ser agregados durante el término de prueba, no rige al respecto las exigencias del art. 82 del Cód. de Proc. Civ. y Com.

Salta, Octubre 15 de 1948.

MINISTROS: Dres Sylvester - Ranea
Cop fo. 51, L. 11 Civ.

Salta, Octubre 15 de 1948

Y VISTOS:

Estos autos, caratulados: "Saavedra, Julián Eladio vs. Julio Simón e hijos - Ord.: Daños y perjuicios" (exp. No. 26.650/47 del Juzg. de la Inst. en lo Civ. 1ª Nom.), para resolver el recurso de nulidad y el de apelación, ambos interpuestos a fs. 27 por la parte del actor Julián Eladio Saavedra, en contra del auto de fs. 26 y vta., de fecha 16 de diciembre de 1947, por el que se resuelve hacer lugar a lo solicitado a fs. 21 y vta., ordenando, en consecuencia, el desglose y devolución, al presentante del testimonio de partida agregado a fs. 17/18, con costas.

CONSIDERANDO:

En cuanto al recurso de nulidad: El memorial de fs. 33 a 34 y vta., se reduce a pedir la revocatoria del auto en grado. En consecuencia, corresponde tener por desistido el recurso de nulidad, desde el momento que la resolución apelada no adolece de vicio sustancial que autorizara a reconocer su invalidez de oficio.

En cuanto al recurso de apelación: Que en este caso, don Julián Eladio Saavedra, invocando su carácter de padre legítimo del menor Agustín Eladio Saavedra - cuya partida de nacimiento acompañó al demandar - dedujo acción tendiente a obtener indemnización de daños y perjuicios, derecho que se habría originado en el hecho de un accidente de tráfico en el que habría perdido la vida el nombrado menor.

Que el instrumento público de fs. 17/18, cuyo desglose se ordena por el auto en recurso, tiende a demostrar la paternidad legítima invocada en la demanda, complementando, de esta manera, la instrumentación de fs. 3.

Que, con referencia al art. 72 del Cód. de Proc. C. y C. - cuyo texto es idéntico al de nuestro art. 82 - tanto la doctrina como la ju-

jurisprudencia en general han hecho un distinguo, apoyado en los términos del artículo, entre documentos en que se funde el derecho y los que justifiquen la demanda. Anotando decisiones jurisprudenciales, en la edición de la Ley del Manual Procedimiento del Dr. Jofré, se lee: "Por documentos que fundan el derecho" se entiende aquellos en que el actor apoye "la acción entablada en la demanda, las que conduzcan al fin que se propone en su pretensión; son los instrumentos formales o documentos individualizables en que inmediata o únicamente se contenga el derecho; los que directa o inmediatamente funda el derecho" (t. III, p. 136[7]). La exigencia del art. 82, Cód. Proc. Civ y Com., no rige respecto de documentos que solo se relacionan con hechos que tiendan a justificar la demanda, "porque éstos recién en caso de ser desconocidos han de ser materia de prueba en la estación oportuna mientras ese desconocimiento no se produzca, su justificación, además de ser innecesaria, no es procedente", tal como enseña Rodríguez (t. 1º, p. 137), quién, por aplicación de este principio, señala que no se procederá en la misma forma si se iniciase una acción por daños y perjuicios en la que se alegase que una persona tiene tal o cual edad, pudiéndose agregar, como referencia a este caso concreto que en la misma situación indicada se encuentra el hecho de la legitimidad de filiación invocada, la que se refiere, también, a una calidad personal de la cual no emerge directamente el derecho en que se funda la demanda - el que nace, en todo caso, del hecho dañoso que provocó la muerte del menor - sino que solamente se tiende a justificar la demanda. En ese sentido, la Cámara Civil Primera de la Capital, en la especie inserta en J. A., T. 49, p. 273, tuvo oportunidad de decir que las partidas de nacimiento de los hijos del actor que litiga por derecho propio no pueden considerarse comprendidas entre los documentos a que se refieren los arts. 72 y 73 del Cód. de Procedimientos (arts. 82 y 83 de nuestro Código Procesal).

Por lo expuesto,

LA PRIMERA SALA DE LA CORTE DE JUSTICIA,

TIENE por desistido el recurso de nulidad y REVOCA el auto en grado en cuanto ordena el desglose en devolución del presentante del testimonio de partida agregado a fs. 17/18, DECLARADO, en consecuencia, la procedencia de su agregación al juicio. LAS COSTAS de ambas instancias a cargo del demandado vencido en la incidencia (art. 344, Cód. Proc.).

COPIESE, notifíquese previa reposición, y baje.

NESTOR E. SYLVESTER — JULIO C. RANEA
Ante mí: RICARDO DÁY, Escribano Letrado.

No. 891 — CORTE DE JUSTICIA — SALA PRIMERA

CAUSA: Oposición a la posesión treintañal de inmueble en el Departamento de La Poma. — Burgos, Esperanza y Cruz Burgos vs. Salustiano Cruz y Marcos Alcalá.

C./R.: Posesión treintañal — Oposición — Calidad de actor y demandado.

DOCTRINA: Es actor quien promueve el juicio de posesión treintañal y demandado el oponente, correspondiente en consecuencia a aquel, principalmente, la carga de la prueba.

Salta, Octubre 15 de 1948.

MINISTROS: Dres. Saravia Castro - Sylvester Ranea.

Cop. fo. 45, L. 11 Civ.

Salta, Octubre 15 de 1948.

Y VISTOS:

Y VISTOS: — Los recursos de nulidad interpuestos por la demandada a fs. 83, contra la sentencia dictada a fs. 79/81 vta., del 28 de junio del corriente año, que rechaza la oposición de los señores Esperanza Burgos y Cruz Burgos deducida a la posesión treintañal demandada por los señores Salustiano Cruz y Marcos Alcalá (Expte. Nos. 25964 Juzg. Civ. 1a. Nom. y 26172 del mismo Juzgado); con costas, regulando honorarios al apoderado y letrado de los actores; y

CONSIDERANDO:

I. — **NULIDAD:** No ha sido fundado el recurso de nulidad en esta instancia; corresponde tener por desistido al recurrente, todas vez que no existe fundamento legal, por otra parte, que justifique la nulidad de la sentencia en grado.

II. — **APELACION:** Que la jurisprudencia de nuestros tribunales ha establecido en forma reiterada "in re" "Oposición al pedido de posesión treintenaria por doña Sixta Yulán de Maldonado, deducida por el Gobierno de la Provincia" (Sala Civil, Libro 1o., fo. 329—III Considerando) y "Oposición a la posesión treintenaria — Felipe Robles vs. Pedro P. Liendro" (Sala II, L. 7o. C. fo. 84), que es actor quien promueve el juicio de posesión treintañal y demandado el oponente (conforme, ade-

más, con la doctrina moderna, acogida en el anteproyecto Reimundín, P. 38, "Exp. de Motivos"); por consiguiente, aquéllos tenían en autos la carga de la prueba de conformidad al clásico aforismo de "onus probandi incumbit actoris".

Que, estudiada la prueba de los actores se llega a la conclusión de que es categórica para demostrar el derecho que los mismos alegan sobre el inmueble descrito en el juicio de posesión treintañal (exp. No. 26172) — que se tiene a la vista — y así sus tres testigos, José Flores, Bruno Ramos y Agustín Choque, declararon por ante el Juez de Paz de Cachi (fs. 48/53), viejos vecinos del lugar, conocedores por ello de la propiedad, contestando en forma afirmativa al interrogatorio formulado (fs. 48 y vta.); sus dichos convencen, llevan el ánimo la impresión de la verdad, pues luego de describir con absoluta precisión al inmueble, (no otra cosa significa el hecho de aceptar como ciertas las preguntas), manifestaron cuales son los actos posesorios realizados por los actores durante más de treinta años y como les consta.

Las constancias del exp. No. 2298 del Ministerio de Obras Públicas y Fomento, en donde actuaron los actores en cuestiones de riego del inmueble, juntamente con otras personas de la zona; el informe de fs. 39 y las boletas de contribución territorial agregadas al juicio principal y a fs. 17 de autos, constituyen pruebas de presunciones que, relacionadas con las testimoniales examinadas, demuestran el mejor derecho de los actores.

Que, en cambio, la prueba producida por los demandados es imprecisa en extremo; así tenemos las declaraciones de los testigos ofrecidos, que, si bien contestaron afirmativamente a las preguntas formuladas, no describieron la propiedad en forma tal que permita identificarla con la denunciada por los actores. — En el interrogatorio de fs. 28 se les pregunta sobre "la propiedad ubicada en el lugar del Potrero, departamento de La Poma de esta Provincia" y, luego de referirse a su extensión aproximada, se les interroga si saben que "pertenece a la sucesión de don Gaspar Cruz, y sucesivamente a sus herederos, entre los cuales hoy figuran los señores Esperanza y Cruz Burgos" (Pregunta 2a.). — La tercera pregunta fué formulada en el sentido de que los actores jamás han tenido la posesión de las tierras expresadas en la pregunta anterior durante treinta años" (debe interpretarse como que la tuvieron por un tiempo menor?) y luego continúa sobre si "éstas siempre han sido reconocidos públicamente de propiedad

de los herederos de don Gaspar Cruz. — No se individualiza la propiedad con precisión y ni siquiera se trata de demostrar la posesión treinta años a favor de los demandados. —

Que, en tales condiciones resulta evidente que la mejor prueba ha sido producida por los actores; los demandados no han tenido éxito en su intento de demostrar el derecho alegado sobre la propiedad denunciada.

Por ello y concordantes fundamentos dados por el "a-quo",

LA SALA PRIMERA DE LA CORTE DE JUSTICIA

DESESTIMA el recurso de nulidad; y, CONFIRMA la sentencia de fs. 79 a 81 vta., con costas (Art. 281 Cód. Proc.); a cuyo efecto regula los honorarios del Dr. Pedro de Marco y procurador Hilarión Meneses en las sumas

de Veintidos pesos con cincuenta centavos m/n. y siete pesos con cincuenta centavos m/n., respectivamente, por el memorial de fs. 90 y vta. CORIESE, notifíquese, repóngase y baje.

DAVID SARAVIA CASTRO — NESTOR E. SYLVESTER — JULIO C. RANEA
Ante mí: RICARDO DAY
Secretario Letrado.

Telera Gálvez
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1848